

CONSOLIDADO PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA IMAGEN OBJETIVO, 05 AGOSTO 2021
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LO BARNECHEA

En conformidad al Artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se efectuó la Segunda Audiencia Pública de Imagen Objetivo con fecha 05 de agosto de 2021. La mencionada instancia fue desarrollada en forma virtual, dando respuesta a viva voz a preguntas efectuadas a través Facebook y Zoom. Por su parte, las consultas y comentarios que no alcanzaron a ser respondidos en la audiencia se encuentran compilados con sus respectivas respuestas en el presente documento de libre disposición en la página web municipal www.prclobarnechea.cl

Adicionalmente, se informa que acorde a lo establecido en la ley, las observaciones fundadas deberán ser ingresadas formalmente por alguno de los dos canales dispuestos para esto, ya sea por oficina de Partes Municipal o mediante formulario online disponible en la página www.prclobarnechea.cl, entre los días 29 de Julio y 12 de Septiembre de 2021. Al ingresar su observación por estos medios, ésta será presentada al Concejo Municipal y posteriormente será enviada la respuesta fundada a su observación.

Fe de erratas: Mediante el presente se rectifica respuestas a observaciones de la audiencia pública del día 29 de julio, corrigiendo error en mención al rango de densidades de la zona ZM-6 en sector que enfrenta Av. Padre Alfredo Arteaga, que efectivamente corresponde a un rango entre 350-500 hab/há.

PLATAFORMA	NOMBRE USUARIO	PREGUNTAS	RESPUESTA
Facebook	Marianela Vera	Aquí estamos	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	Buenas tardes a todos.	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Pilar Sanchez	"expresa emoticones alegres"	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Jorge Guerra Durán	Esperando!	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Radiobarnechea Santiago	www.radiobarnechea.cl , estamos en vivo transmitiendo el plan regular de lo.barnechea	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Angélica N. Mozó	Buenas tardes a esta mesa de trabajo Imagen Objetivo.	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl

Facebook	Carolina Veloso	Buenos Días	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Rosanna Caldana	Buenos Días	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Carolina Veloso	Que sean de la comuna porfa	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Victoria Uranga Harboe	El alcalde habla de protección del medio ambiente, sin embargo, solo declarar "áreas verdes" es muy conservador e insuficiente para la crisis climática que estamos viviendo ¿por qué no aumentar las áreas de protección y explicitar los usos y cuidados que se darán a esas zonas?	Vivo: Bueno, precisamente lo que expusimos en la presentación es esta distinción que tenemos respecto de cómo tratamos las áreas verdes, efectivamente lo que se dijo y se hizo hincapié es que hay áreas verdes que van a estar claramente diferenciadas en aquellas que tienen características de preservación o de resguardo a condicionantes de riesgo respecto de aquellas áreas verdes que cumplen con un propósito más recreativo. Esto es relevante hacer esta distinción, quizá en esta fase no llegamos a este nivel de detalle pero si es importante tener presente que prácticamente digamos el trabajo con las áreas verdes no es un trabajo que se esté desarrollando de manera homogénea. Ahora, la legislación actual reconoce las áreas verdes bajo un solo criterio, digamos que son áreas verdes que cumplen digamos funciones recreativas, a pesar de que establece la diferencia entre lo que son áreas verdes públicas que son bienes nacionales de uso público o declaratorias de utilidad pública futura respecto a lo que son las áreas verdes privadas. Una parte importante del criterio de zonificación que es precisamente hacer esta distinción de lo que son las áreas verdes públicas y las áreas verdes privadas, ahora bien, en las áreas donde hay riesgo el criterio va a estar claramente identificado en el anteproyecto del plan y se van a reconocer como tales porque ya van a estar identificadas las áreas de riesgo conjuntamente con la identificación del uso asociado a área verde comunal y eso es un poco el criterio que se ha venido desarrollando en la propuesta de zonificación.
Facebook	Jorge Guerra Durán	No entiendo como los concejales, mas aun los recién llegados, aprobaron esto en tiempo record, sin antes estudiar todos los complejos temas relacionados. El pueblito tiene un caos vial hace años, y ahora lo quieren reventar con mas edificaciones!. El estudio o impacto de vialidad se hace antes, y en terreno. Ustedes no tienen idea lo que es vivir en el sector, y lo complejo que es salir y entrar a nuestras residencias!	La Actualización del Plan Regulador Comunal inició el año 2019, a la fecha se ha efectuado un diagnóstico previo que incluyó instancias de participación desarrollo del procedimiento técnico normativo y desarrollo de la evaluación ambiental estratégica. El Resumen Ejecutivo aprobado por el Concejo Municipal con fecha 15 de Agosto sintetiza todo el desarrollo efectuado en este periodo de dos años de trabajo. Adicionalmente informar que en lo que refiere a la propuesta, el proceso de actualización está siendo liderado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de la Municipalidad, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda. que ha desarrollado 21 planes reguladores. Adicionalmente y asociada a la consultora Habiterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo.

Facebook	Gabriela Garrido	Excelente propuesta	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	María Teresa Urrutia Greve	Buenas tardes vecinos. Los invitamos a hacer sus preguntas por aquí y a presentar sus observaciones fundadas en esta etapa de participación ciudadana de la actualización del plan regulador. Pueden encontrar más información en https://prclobarnechea.cl/	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Lo Barnechea	Te invitamos a participar de la segunda audiencia pública de la Etapa Imagen Objetivo de la actualización del Plan Regulador Comunal. Puedes hacer tus preguntas aquí: algunas serán respondidas en vivo y otras en la misma red social durante los próximos días. Recuerda que si quieres hacer observaciones fundadas, puedes hacerlas en www.prclobarnechea.cl	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Rosanna Caldana	Seria interesante que el municipio enseñe a los vecinos a hacer las observaciones.	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo. Cualquier vecino que quiera aclarar dudas respecto de la propuesta o de mecanismos de participación puede participar en las visitas guiadas las exposiciones previa inscripción en la página web www.prclobarnechea.cl .
Facebook	Johann Wohlenberg Iriarte	En los documentos no hay un vecino que pida más áreas verdes.	La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen.
Facebook	Luisa Villarroel	Señor a alcalde Necesitamos menos áreas verdes en terrenos destinados para viviendas como terreno Lomas la dehesa si se está hablando de 500 viviendas sociales en ese terreno, no puede haber tanta área verde nosotros como comité de allegados movimientos por la dignidad estamos luchando por ese terreno por más de 15 años y son 500 viviendas ahí según acuerdo con el municipio	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.
Facebook	Carolina Veloso	Sr alcalde cuando se aman trabajos porfavor limpiar en 4 oriente está la escoba con tierra es muy peligrosa la bajada para niños y 3 edad porfa	El Plan Regulador Comunal, como instrumento de planificación urbana de usos de suelo, no posee las competencias para tratar estos temas observados. Gracias por participar, y los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl

Facebook	Miguel Farias	buenas tardes concejo	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Miguel Farias	Con fecha 28 de junio, este nuevo concejo asumió sus funciones y solo en 2 semanas con fecha 15 de julio se aprobó la 2da imagen objetivo del PRC. Cuales son los argumentos técnicos, económicos y sociales que tuvieron a la vista para dar su aprobación.	El Resumen Ejecutivo, los planos y estudios que sustentan la propuesta de Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal, además de otros antecedentes se encuentran disponibles en la página web del plan: www.prclobarnechea.cl . Cabe recordar que los documentos disponibles corresponden a los Informes desarrollados a la etapa de elaboración del Plan Regulador Comunal, en este caso, a la etapa de Imagen Objetivo. Adicionalmente informar que, tal como fue indicado durante la audiencia pública por el Sr. Alcalde, el Concejo Municipal electo comenzó a trabajar y revisar los antecedentes previo a haber asumido su mandato, con el objetivo de interiorizar los desafíos y objetivos levantados en la etapa de diagnóstico y así contar con un mayor entendimiento de la propuesta.
Facebook	carolina veloso	Cuales son los estudios tecnicos ambientales, viales que respaldan este PRC	La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas. Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados. Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.
Facebook	carolina veloso	En el concejo de hoy se hablo de integración, hoy hay mas de 2400 familias que requieren viviendas sociales , en el PRC no se muestran terrenos destinados a viviendas sociales. Como la municipalidad enfrentara esta enorme necesidad de los vecinos que llevan muchos años esperando una solución habitacional dentro de la comuna?	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.

Facebook	carolina veloso	<p>En la exposición de la imagen objetivo opcion2 se muestra que la comuna bajara su densidad poblacional por hectárea. En el pueblo de lo Barnechea esto es todo lo contrario donde se proyecta ZM-6 y ZM-4 en el eje de Alfredo Arteaga, cual es el aumento de la densidad poblacional en el pueblo de lo Barnechea.</p>	<p>La propuesta de Imagen Objetivo contempla bajar la densidad promedio comunal, redistribuyendo de mejor manera el emplazamiento de dichas densidades, propiciando el desarrollo en sectores con mejor conectividad y ejes estructurantes de la comuna. Se Propone para el sector en comento, "Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media" (ZHP-4) con un rango similar al permitido actualmente de 456 hab/ha y una altura máxima de 4 pisos, igual a la permitida actualmente para viviendas DFL2 de menos de 140 m2 (Artículo 6.1.8 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).</p> <p>Adicionalmente y con el objetivo de dar cabida a los allegados de la comuna en sectores mejor conectados y de fácil acceso, exclusivamente en el frente de Av. Padre Alfredo Arteaga Barros Barros se propone "Zona Mixta 6 pisos Densidad Media" (ZM-6), con un rango de densidades de 350 a 500 hab/há. Mediante el presente se rectifica respuestas a observaciones de la audiencia pública del día 29 de julio, corrigiendo error en mención al rango de densidades de la zona ZM-6 en sector que enfrenta Av. Padre Alfredo Arteaga Barros, que efectivamente corresponde a un rango entre 350-500 hab/há.</p> <p>Adicionalmente y agradeciendo el comentario efectuado cumpla con informar que las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto</p>
Facebook	carolina veloso	<p>Cuales son los proyectos de mejoramiento vial, alcantarillado, servicios(como internet), agua potable que respaldan el aumento de poblacional en el pueblo de lo barnechea</p>	<p>Los estudios que sustentan la propuesta de Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal y los demás antecedentes se encuentran disponibles en la página web del plan: www.prclobarnechea.cl. Cabe recordar que los documentos disponibles corresponden a los avances a la fecha de los estudios e informes desarrollados hasta la etapa actual de Imagen Objetivo. En particular, el Estudio de Densidades forma parte del Diagnóstico de la Etapa 2 del proceso de actualización del Plan Regulador Comunal; documentos que pueden ser encontrados en la página web anteriormente citada.</p>
Facebook	carolina veloso	<p>Cuanto es el aumento de recaudación que proyecta la municipalidad por los permisos de edificación, contribuciones, patentes comerciales, patentes de vehículos, etc.?</p>	<p>La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.</p>

Facebook	carolina veloso	Sera necesario congelar los permisos de construcción y anteproyectos habitacionales para evitar la especulación y las malas practicas ya vista por la inmobiliarias("comisiones") en los entes publicos	En vivo: Para postergar permisos de edificación, eso se encuentra normado en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Para poder efectuar una postergación de permisos, se requiere que a propuesta se encuentre en un estado avanzado. Debiendo estar, nosotros ya más avanzados en el proceso, cercanos a la etapa de anteproyecto. Por lo tanto, para poder efectuar esto, el municipio deberá solicitar a la SEREMI, y la solicitud puede ser efectuada por tres meses, máximo un año. Por lo tanto, si nosotros congeláramos los permisos hoy día, no alcanzaríamos a terminar de efectuar todo el proceso; por lo tanto, tenemos que esperar a estar en un estado más avanzado de la propuesta.
Facebook	Jorge Guerra Durán	Quiero dejar plasmado este comentario acá, ya que me molesta mucho cuando ustedes se refieren a una zona "Patrimonial" en el Puelito!. Usan la palabra patrimonio en todos lados, y no tienen idea lo que significa. Años hemos solicitado la protección del puelito, y nada hasta el día de hoy!	En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de reconocimiento del sectores de interés patrimonial, asociadas al Pueblo Lo Barnechea y Plaza San Enrique. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar, evaluar y definir aquellos inmuebles que cumplen con las condiciones de conservación histórica (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH), en cumplimiento con lo establecido en la circular DDU 400 del MINVU.
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	las areas verdes tambien van a incluir areas verdes de proteccion ecologica?	Las Áreas de Protección Ecológica forman parte de las Áreas de Valor Natural definidas por el PRMS en su artículo 8.3.1, con lo cual escapan del ámbito de acción de los Planes Reguladores Comunales. Sin embargo, a escala comunal la propuesta de zonificación de la Imagen Objetivo considera áreas verdes existentes (AVE) y nuevas (AVN), las que en su mayoría son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. La normativa ambiental permite la protección de los humedales urbanos. En ese sentido, cabe señalar que, actualmente existen 3 humedales urbanos reconocidos y 2 solicitudes de declaración de humedales urbanos en la comuna de Lo Barnechea, que han sido admitidas a tramitación y se encuentran asociadas a los siguientes tranques: <ul style="list-style-type: none"> • Tranque La Dehesa 1 y La Dehesa 2 (o La Dehesa): reconocido como humedal urbano mediante Resolución Exenta N° 534 del Ministerio del Medio Ambiente del 07/06/21 publicada en D.O. 42.975 de 10/06/2021. • Tranque Embalse Larraín (o El Rodeo): reconocido como humedal urbano mediante Resolución Exenta N° 533 del Ministerio del Medio Ambiente del 07/06/21 publicada en D.O. 42.975 de 10/06/2021. • Tranque Los Trapenses: reconocido como humedal urbano mediante Resolución Exenta N° 727 del Ministerio del Medio Ambiente del 19/07/21 publicada en D.O. 43.009 de 23/07/2021. • Tranque La Poza: solicitud realizada por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 62 del 22/01/2021 publicada en D.O. 42.870 de 02/02/2021, que da inicio al proceso de declaración.

			<ul style="list-style-type: none"> • Vegas de Montaña (fuera del área urbana): solicitud realizada por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 62 del 22/01/2021 publicada en D.O. 42.870 de 02/02/2021, que da inicio al proceso de declaración.
Facebook	Concejales Michael Comber	Hola! Muy buenas tardes. Quiero corregir una confusión. La aprobación de este Concejo no fue por una imagen por sobre otra, la aprobación fue de abrir el proceso completo (con todas sus imágenes asociadas) a la revisión y participación vecinal.	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	Cual es la situacion del Camino a farellones?	La presente actualización del Plan Regulador Comunal aborda específicamente el área urbana "Lo Barnechea". En el mencionado contexto y en lo que refiere al tramo de la ruta G-21 emplazado al interior del límite urbano de "Lo Barnechea", informo que la mencionada vialidad corresponde a una vía troncal definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), por lo cual el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (PRC) no puede sino reconocer dicha vialidad.

Facebook	Victoria Uranga Harboe	Facilitar participación real requiere poner a disposición de los vecinos información de calidad y accesible. Parece necesario que la municipalidad ofrezca un taller en que se enseñe a hacer observaciones y se ponga a disposición un glosario o algo que ayude a la gente a entender términos claves del PRC como densidad, índices de ocupación, cambios de suelo y muchas siglas que no son comprensible para la mayoría de la gente ¿será posible?	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	como este plano regulador se asocia al PRM?	El Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) define las áreas de riesgo, vialidad intercomunal y sistema de áreas verdes metropolitano los cuales constituyen condicionantes que deben ser reconocidos por el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	En el camino a farellones no hemos tenido su visita.	La presente actualización del Plan Regulador Comunal aborda específicamente el área urbana "Lo Barnechea". En el mencionado contexto y en lo que refiere al tramo de la ruta G-21 emplazado al interior del límite urbano de "Lo Barnechea", informo que la mencionada vialidad corresponde a una vía troncal definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), por lo cual el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (PRC) no puede sino reconocer dicha vialidad.
Facebook	Johann Wohlenberg Iriarte	Que lo grave como área verde no implica o parque no implica el desarrollo de parque o paisajismo, solo que no se podrá construir excepto lo que indica el nuevo uso de suelo	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Miguel Farias	Concejaj, las observaciones que nos piden es sobre la imagen aprobada por ustedes. cual es la informacion de las imagenes alternativas	El Resumen Ejecutivo, los planos y estudios que sustentan la propuesta de Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal, además de otros antecedentes se encuentran disponibles en la página web del plan: www.prclobarnechea.cl . Cabe recordar que los documentos disponibles corresponden a los Informes desarrollados a la etapa de elaboración del Plan Regulador Comunal, en este caso, a la etapa de Imagen Objetivo.

Facebook	Camino A Farellones Vecinos	Seria bueno contar con los estudios de impacto vial, ambiental e hídrico hecho por una universidad	<p>La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas.</p> <p>Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados.</p> <p>Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.</p>
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	cual seria la situación de vecinos que tienen sus propiedades en zona verde y no tienen recepción final?	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Facebook	Concejal Michael Comber	Las observaciones las puedes emitir sobre cualquiera de las tres imágenes publicadas en la página. Hay una alternativa sugerida por la Asesoría Urbana, pero no significa que una valga más que la otra	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Victoria Uranga Harboe	Hay áreas verdes bajo la cota mil que necesitan ser preservadas y cuidadas como parte del bosque esclerófilo, de eso se puede decir y hacer ¡mucho!	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Cristián Ignacio	Las áreas verdes son distintas a las áreas de protección ecológica o APE. Las áreas verdes están en el sector urbano, las APE están generalmente sobre la cota mil y están en los cerros. Saludos	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Gabriela Garrido	Agradezco el trabajo realizado	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Cristián Ignacio	Por supuesto que sí!! Sólo aclaro la diferencia	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl

Facebook	Victoria Uranga Harboe	gracias conozco la diferencia, solo quisiera un mayor compromiso de la municipalidad con efectivamente cuidar la naturaleza, no basta con decir "área verde" para que eso se cumpla	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Gabriela Garrido	Tenemos que avanzar en reconvertir las áreas verdes en lugares de bajo consumo de agua. Debemos eliminar los pastos de bandejoneros y fontodas.	La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental.
Facebook	Valentina Alejandra Cabrera Pulgar	Quisiera saber que ha pasado con el terreno que está al lado de el colegio San Rafael ya que yo estoy en el comité de la MPD agradecería dieran espacio para que se construya más casas sociales	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de Imagen Objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.
Facebook	Benjamín Bowen	Además se sigue plantando arbolado urbano exótico, hay que girar hacia arbolado urbano y nativo	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Rosanna Caldana	Sería necesario dejar corredores ecológicos para recuperar los ecosistemas que están tan vulnerados en virtud del cambio climático y crisis hídrica.	La Imagen Objetivo o Alternativa Sugerida considera la conformación de un sistema interconectado de áreas verdes y espacios públicos, conformado por áreas verdes intercomunales y comunales existentes y proyectados.
Facebook	Victoria Uranga Harboe	El video dice muy poco y llenar un formulario no parece ser la manera más atractiva para que mucha gente se involucre. Sí se puede hacer más y mejor...	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Facebook	Luisa Villarroel	Porque no se ponen árboles frutales? Que rico sería comer un durazno, mientras suben el cerro.	El Plan Regulador Comunal, como instrumento de planificación urbana de usos de suelo, no posee las competencias para tratar estos temas observados. Gracias por participar, y los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl

Facebook	Angélica N. Mozó	<p>En los límites comunales, vemos que las Zonas de Alto Riesgo la propuesta de Imagen Objetivo, se traducen como Áreas Verdes. Pese a este esfuerzo, nos parece que aún quedan Zonas de Alto Riesgo, en gran parte encajonadas hacia los sectores del Huinganal, Farellones y El Arrayán, que debieran ser consideradas tal como las que hemos conseguido proteger en el sector de Juan Pablo II y Los Trapenses.</p> <p>En este polígono, sobre Condominio Puente Piedra, se presenta abierta la posibilidad de desarrollo de un proyecto inmobiliario en un terreno de fuerte pendiente, de más o menos el 70% y al día de hoy, significa movimiento pétreo a causa de temblores e incluso lluvias, sobre las casas del condominio antes mencionado.</p> <p>Ahora la proyección de Fundo La Dehesa, se extiende y construye en la pendiente que aquí denuncié.... pregunto al arquitecto Pablo Guzmán, que pasa con los permisos municipales dados para intervenir esta zona de Alto Riesgo y Altísima Pendiente??? Entiendo que un permiso entregado a esas consideraciones, es digno de ser cuestionado y podría estar cayendo en una acción irregular de la DOM LB.</p>	<p>Para la elaboración de un instrumento de planificación territorial o IPT como es el Plan Regulador Comunal, los estudios de "riesgos" se desarrollan a través del llamado Estudio Fundado de Riesgos y Protección Ambiental. En el caso de la presente actualización del PRC Lo Barnechea, dicho estudio se encuentra a cargo de la consultora XTerra Geología, con más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.</p> <p>No obstante, se sugiere ingresar su observación fundada de forma presencial (Oficina de Partes) o en la página web (prclobarnechea.cl). Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.</p>
Facebook	Paulette Guiloff Hes	<p>Otra forma de participar es haciendo preguntas a través de este mismo chat o en el zoom que se está llevando a cabo también en este momento</p>	<p>Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl</p>
Facebook	Rosanna Caldana	<p>Debería definirse los distintos tipos de áreas verdes, zonas prioritarias para proyectos de integración, áreas de conservación, especificar puntualmente dentro de las áreas de riesgo definir las como tal.</p>	<p>La Imagen Objetivo o Alternativa Sugerida considera la conformación de un sistema interconectado de áreas verdes y espacios públicos, conformado por áreas verdes intercomunales y comunales existentes y proyectados.</p>

Facebook	Victoria Uranga Harboe	En la propuesta de imagen objetivo ¿hay áreas verdes que están situadas en zonas de riesgo? De ser así sería un error y un gran riesgo ya que tienen implicancias distintas y compromisos diferentes	En vivo: Bueno, precisamente lo que expusimos en la presentación es esta distinción que tenemos respecto de cómo tratamos las áreas verdes, efectivamente lo que se dijo y se hizo hincapié es que hay áreas verdes que van a estar claramente diferenciadas en aquellas que tienen características de preservación o de resguardo a condicionantes de riesgo respecto de aquellas áreas verdes que cumplen con un propósito más recreativo. Esto es relevante hacer esta distinción, quizá en esta fase no llegamos a este nivel de detalle pero si es importante tener presente que prácticamente digamos el trabajo con las áreas verdes no es un trabajo que se esté desarrollando de manera homogénea. Ahora, la legislación actual reconoce las áreas verdes bajo un solo criterio, digamos que son áreas verdes que cumplen digamos funciones recreativas, a pesar de que establece la diferencia entre lo que son áreas verdes públicas que son bienes nacionales de uso público o declaratorias de utilidad pública futura respecto a lo que son las áreas verdes privadas. Una parte importante del criterio de zonificación que es precisamente hacer esta distinción de lo que son las áreas verdes públicas y las áreas verdes privadas, ahora bien, en las áreas donde hay riesgo el criterio va a estar claramente identificado en el anteproyecto del plan y se van a reconocer como tales porque ya van a estar identificadas las áreas de riesgo conjuntamente con la identificación del uso asociado a área verde comunal y eso es un poco el criterio que se ha venido desarrollando en la propuesta de zonificación.
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	en los lugares de deterioro, se podría realizar a través de subsidios, proyectos, etc.	El Plan Regulador Comunal, como instrumento de planificación urbana de usos de suelo, no posee las competencias para tratar estos temas observados. Gracias por participar, y los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Claudio Rojas Carvajal	Sin duda se requiere un serio estudio vial en todas las áreas de la comuna incluido camino a farellones y con acuerdo de todos los vecinos	La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas. Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados. Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y

			Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.
Facebook	Victoria Uranga Harboe	Este es un compromiso que podría incluirse en la propuesta de PRM reconversión de áreas verdes a bajo consumo de agua y plantación y cuidado del bosque esclerófilo ¡hay sectores que siguen cortando los espinos!	El Plan Regulador Comunal, como instrumento de planificación urbana de usos de suelo, no posee las competencias para tratar estos temas observados. Gracias por participar, y los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Angélica N. Mozó	Como municipio, podremos marcar un lineamiento a las modificaciones que el gobierno central, quiere promover para aumentar la cota en altura de la extensión de la zona urbana del Gran Santiago????	Los Planes Reguladores Comunales poseen como facultad la orientación o regulación del desarrollo de los centros urbanos de la respectiva comuna; tal como determina el Artículo 2.1.1, la: "Planificación Urbana orientará o regulará, según el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial". Por lo que no es competencia de este instrumento en particular, determinar el desarrollo de áreas rurales, áreas que están normadas por el Instrumento superior correspondiente a Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). En este sentido, es el PRMS el que define el límite de Área Urbana de cada comuna de Santiago, de acuerdo al plano presentado de la propuesta sugerida. En caso de que en un futuro hubiera una propuesta de modificación del área urbana del PRMS por parte de la SEREMI, la Municipalidad participará de forma activa en los procesos de participación correspondientes.
Facebook	Lilian Edith	Que estaría y no estaría permitido en la nuevas ZM-2-DC ? Necesitan especificar	La ZM-2-DC corresponde a una Zona Mixta de Desarrollo Controlado de 2 pisos de altura, con muy baja intensidad de ocupación y una densidad que varía entre los 4 y 16 hab/ha. Esta zona forma parte de las Áreas Mixtas, que corresponden a sectores donde se observa la mayor diversidad de usos del suelo, tanto residenciales como de equipamientos, reconociendo la estructuración propuesta y apoyando de esta forma la distribución equilibrada de los servicios en el territorio. Sin embargo, la discusión y definición de los usos y destinos que se permitirán y prohibirán en cada zona del Plan Regulador Comunal en desarrollo, corresponde a la Etapa 4 Anteproyecto que vendrá a continuación de la presente Etapa.

Facebook	Victoria Uranga Harboe	¿Por qué para mejorar la accesibilidad no se refuerza un sistema público de transporte de calidad? las ciclovías y el uso de bicicletas, dada las características de nuestra comuna, seguirá siendo básicamente recreativo...	<p>La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas.</p> <p>Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados.</p> <p>Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.</p>
Facebook	Claudio Rojas Carvajal	Cómo se puede condecir con los proyectos de preservación natural dentro de la comuna el proyecto futuriza que pretende intervenir un area de preservación ecológica para construir un teleférico desde el km 11 hasta los centros de esquí y cerro el plomo	<p>Los Planes Reguladores Comunales poseen como facultad la orientación o regulación del desarrollo de los centros urbanos de la respectiva comuna; tal como determina el Artículo 2.1.1, la: "Planificación Urbana orientará o regulará, según el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial". Por lo que no es competencia de este instrumento en particular, determinar el desarrollo de áreas rurales, áreas que están normadas por el Instrumento superior correspondiente a Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). En este sentido, es el PRMS el que define el límite de Área Urbana de cada comuna de Santiago, de acuerdo al plano presentado de la propuesta sugerida. Cabe señalar que nuestra comuna presenta también el "Área Urbana Sector Centro Cordillera" (Farellones, La Parva, El Colorado y Valle Nevado), la cual fue normada mediante la Modificación N° 9 al Plan Regulador Comunal.</p>

Facebook	Jorge Guerra Durán	<p>El estudio vial o impacto vial es lo que deben hacer primero. Todo el sector del pueblito esta saturado, sobre todo con la carga automotriz del cerro 18. Urge como lo hemos reiterado hace muchos años, abrir Los Quincheros hacia Raul Labbe, para descomprimir la carga vial sobre el pueblo!. Sus zonas ZPH4 no deberían superar los 3 pisos, y el crimen que van a realizar en Arteaga con ZHP6, no debería superar los 4 pisos. La nueva #zonadesacrificio se llama el Pueblito de Lo Barnechea.</p>	<p>La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas. Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados. Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.</p>
Facebook	Cristina Danel	<p>Se ha comentado de las diferentes formas de movilidad, pero, al mismo tiempo, se continuará la construcción de casas y de más personas que vivan en la comuna. ¿El prc prevé una disminución de la congestión vehicular? La congestión y los tacos son sumamente perjudiciales para las personas.</p>	<p>La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas. Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados. Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.</p>
Facebook	Catalina Flores Puelma	<p>Estoy 100% afectado y nunca nadie entro a mi terreno a hacer un estudio topográfico. No es correcto quitarme todo lo que tengo sin siquiera hacer un estudio en terreno.</p>	<p>Para la actualización del Plan Regulador Comuna se realizó vuelo fotogramétrico a escala 1:1.00 con tecnología LIDAR; el cuál permitió, entre otras cosas, realizar un levantamiento completo y en detalle de la situación actual comunal. Dicho vuelo se encuentra a disposición de particulares, los cuales pueden adquirirlo a través del Municipio.</p>

Facebook	Claudio Rojas Carvajal	Es esencial un estudio vial por colapso de tráfico en la comuna un estudio serio por ejemplo el dictuc de la católica	<p>La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas.</p> <p>Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados.</p> <p>Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.</p>
Facebook	Angélica N. Mozó	<p>Este argumento de aumentar la cavidad de habitabilidad en la comuna, me recuerda la intervención en los Talleres de PRC 2020, de dueños de inmobiliarias quienes se presentaron y lamentaron por la falta de viviendas para sus hijos y de lindos paisajismos en reemplazo de los espinos nativos.....son estos los entes que uds están considerando como válidos para dar mayor cavidad constructiva???</p> <p>Por mi parte, recuerdo q en todos los talleres se hizo constante la recomendación de no reventar la comuna, esta la opinión de los vecinos comunes.</p>	<p>La imagen objetivo efectivamente recoge los elementos levantados durante el proceso participativo de la etapa de diagnóstico, así como también el proceso de evaluación ambiental estratégica y el proceso de técnico normativo para proponer a partir de ello las áreas verdes de la propuesta de imagen objetivo. Adicionalmente y agradeciendo el comentario efectuado cumpla con informar que las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto.</p>
Facebook	Andrea Beatriz Valenzuela U.	Por favor, darle urgencia a solución habitacional para comité cerro 18 y Comité Movimiento por la Dignidad. Tenemos un proyecto de 500 viviendas en terreno Lomas La Dehesa. De concretarse, sería un ejemplo de real integración social!!!!	<p>La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna.</p> <p>En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.</p>
Facebook	Jorge Guerra Durán	#Ciclovías: siglos luchando con ustedes este tema. La voluntad nunca ha estado. El comercio automotriz es mas fuerte, sobre todo en esta comuna. La #bicicleta es el único medio de transporte que puede marcar un antes y un después (como ejemplo Holanda). Simple, tienes que quitarle espacio a los automóviles, y agregarle espacio a las bicicletas. Con	La Alternativa Sugerida considera una propuesta de red de ciclovías independientes, compartidas y segregadas para el área urbana "Lo Barnechea". Adicionalmente el Municipio se encuentra trabajando en un Plan de Implementación de Ciclovías, que ha sido compartido en los últimos meses con la comunidad.

		eso descongestionas, y mejoras la calidad y salud de las personas!.	
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	que pasa con el camino que Anglo American esta financiando entre Pastor Fernández y Camino a Farellones? que impacto tendrá este?	El tramo de la ruta G-21 emplazado al interior del límite urbano de "Lo Barnechea" corresponde a una vía troncal definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), por lo cual el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (PRC) no puede sino reconocer dicha vialidad.
Facebook	Cecilia Montes Sotomayor	Hola, este Power Point de Pablo Guzmán está disponible en la pag web para descargarlo? Gracias!	Podrá encontrar la presentación de la Audiencia Pública en la página web del proceso www.prclobarnechea.cl , en la sección "Documentos y estudios".
Facebook	Jorge Guerra Durán	#Pueblito: ya que quieren reventar y matar el sector, que quedara como areas verdes?. Siguen talando los pocos arboles que quedaban en el parque central de Arteaga, y no los reponen!. Que proponen de areas verdes para el pueblito?	La Imagen Objetivo o Alternativa Sugerida considera la conformación de un sistema interconectado de áreas verdes y espacios públicos, conformado por áreas verdes intercomunales y comunales existentes y proyectados.
Facebook	Lilian Edith	Que se podría instalar en una Zona con mixtura de uso ZM-2-DC ?	La ZM-2-DC corresponde a una Zona Mixta de Desarrollo Controlado de 2 pisos de altura, con muy baja intensidad de ocupación y una densidad que varía entre los 4 y 16 hab/ha. Esta zona forma parte de las Áreas Mixtas, que corresponden a sectores donde se observa la mayor diversidad de usos del suelo, tanto residenciales como de equipamientos, reconociendo la estructuración propuesta y apoyando de esta forma la distribución equilibrada de los servicios en el territorio. Sin embargo, la discusión y definición de los usos y destinos que se permitirán y prohibirán en cada zona del Plan Regulador Comunal en desarrollo, corresponde a la Etapa 4 Anteproyecto que vendrá a continuación de la presente Etapa.
Facebook	Luisa Villarroel	Para lo que yo solicito somos vecinos que ya estamos acá en la comuna por más de 20 años solo que estamos hacinados la viviendas un derecho y más si has vivido toda la vida en la misma comuna los que están reventando la comuna son las inmobiliarias , ellos con las oficinas y departamentos traen gente nueva a la comuna atochamientos de vehiculos , nosotros 3.000 familias somos vecinos nacidos y criados acá	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.

Facebook	Camino A Farellones Vecinos	En especifico hasta donde llega este plano regulador en la zona del camino a Farellones, ruta G21?	Los Planes Reguladores Comunales poseen como facultad la orientación o regulación del desarrollo de los centros urbanos de la respectiva comuna; tal como determina el Artículo 2.1.1, la: "Planificación Urbana orientará o regulará, según el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial". Por lo que no es competencia de este instrumento en particular, determinar el desarrollo de áreas rurales, áreas que están normadas por el Instrumento superior correspondiente a Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). En este sentido, es el PRMS el que define el límite de Área Urbana de cada comuna de Santiago, de acuerdo al plano presentado de la propuesta sugerida. Cabe señalar que nuestra comuna presenta también el "Área Urbana Sector Centro Cordillera" (Farellones, La Parva, El Colorado y Valle Nevado), la cual fue normada mediante la Modificación N° 9 al Plan Regulador Comunal. Específicamente y en lo que refiere a la ruta G-21 el límite urbano para el tramo en cuestión corresponde a la cota 1.000 m.s.n.m.
Facebook	Claudio Rojas Carvajal	Las vías intercomunal es no dan el ancho y son de mucha congestión por lo que deberían esperar a aprobar este PRC para ver si estas rutas serán modificadas por el plano regulador metropolitano	La vialidad intercomunal compuesta por Vías Expresas y Troncales se encuentra definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), por lo cual el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (PRC) no puede sino reconocer dicha vialidad.
Facebook	Lilian Edith	Se podría instalar una discoteca o una botillería en una zona con mixtura de uso ZM-2-DC ?	La ZM-2-DC corresponde a una Zona Mixta de Desarrollo Controlado de 2 pisos de altura, con muy baja intensidad de ocupación y una densidad que varía entre los 4 y 16 hab/ha. Esta zona forma parte de las Áreas Mixtas, que corresponden a sectores donde se observa la mayor diversidad de usos del suelo, tanto residenciales como de equipamientos, reconociendo la estructuración propuesta y apoyando de esta forma la distribución equilibrada de los servicios en el territorio. Sin embargo, la discusión y definición de los usos y destinos que se permitirán y prohibirán en cada zona del Plan Regulador Comunal en desarrollo, corresponde a la Etapa 4 Anteproyecto que vendrá a continuación de la presente Etapa.
Facebook	Cristina Danel	¿Cómo se regulan los servicios y comercios en el prc? Se contempla más la construcción de viviendas, pero la proliferación de comercios y de éstos concentrados, aunque tienen beneficios para algunos, para muchos otros genera consecuencias negativas, por ejemplo, la congestión vehicular, la saturación.	En vivo: Bueno, básicamente de alguna forma me aproximé en la respuesta anteriormente, la forma de regular esto es que establezcamos una clara distinción entre lo que es un local comercial respecto a un centro comercial, lamentablemente, lamentablemente en esta comuna a diferencia de lo que ocurre en otras comunas, acá prácticamente como que todo fuera centro comercial, y centro comercial implica mayor demanda de estacionamiento mayor demanda de congestión y efectivamente eso se puede regular con regulador comunal nos vemos nosotros podemos hacer la distinción entre locales y centros comerciales y eso se puede establecer y precisar en la etapa de anteproyecto lo que estamos colocando como imagen objetivo es decir primero como criterio general aquellos subsectores que van a tener características locales de barrio respecto a aquellos que tienen características comunales y respecto a los que efectivamente ya existen que tienen características de nivel mayor y eso es un poco el objetivo que se pretende establecer a través de la generación de estos de estos sub centros.

Facebook	Marie Louise Pagola Davis	Es importante ampliar las audiencias públicas para darle legitimidad al proceso. Los talleres efectuados en pandemia tienen dudosa representatividad. Los talleres presenciales son imprescindibles para el proceso de imagen objetivo. Eso faltó!!	El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl . Finalmente señalar que, la Consulta Pública de Imagen Objetivo está regulada en el Artículo 28 Octies, que establece el mecanismo de participación y como los vecinos pueden hacer presente sus comentarios, observaciones y cambios a la propuesta, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Facebook	Johann Wohlenberg Iriarte	Que relación tiene este proyecto de plan regulador con la planificación de Atisba y Marcial Echeñique?	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Lilian Edith	El PRC también incluye proposiciones para problemas de vialidad?	La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas. Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados. Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.

Facebook	Camino A Farellones Vecinos	habría que dar soporte y beneficios a los pequeños emprendimientos de los vecinos.	El Plan Regulador Comunal, como instrumento de planificación urbana de usos de suelo, no posee las competencias para tratar estos temas observados. Gracias por participar, y los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Cristina Danel	Cuáles fueron los criterios para definir las densidades habitacionales? Por qué está tan concentrada la densidad en la entrada de Barnechea donde hay más taco?	En vivo: Bueno, los criterios son Varios en primera instancia, sectores que presentan mayores condiciones de centralidad del punto de vista de los servicios, acceso, evidentemente, son sectores que están, son más proclives a poder soportar una menor cantidad de viajes, y ahí es donde efectivamente se concentran mayores densidades. Ahora, la densidad también responde a las posibilidades que da el territorio urbano en relación con lo que ya existe. Si hay sectores que tienen densidades de características similares, ahí lo que se hace es ajustar la densidad cuando corresponda o definitivamente. Es mantener los criterios de densidad que ya se están planteando en la actualidad. Y luego importante es que siempre se está cotejando la propuesta de Densificación, si ustedes se fijan tal como lo hice ver hace un momento toca, hay una baja, digamos en general de lo que son las densidades. Así la que tiene una altura, sino que hay una baja en las densidades, de manera tal de ir verificando permanentemente. Cómo se confronta con la capacidad de las vías para poder soportarla.
Facebook	Angélica N. Mozó	No cuestiono la necesidad de vivienda, para vecinos nativos de la comuna. Mi comentario radica en esta voluntad de remover estas comunidades y trasladarlas fuera de la comuna, para dar espacio tan solo a soluciones de niveles de lujo, si es q se pueden llamar así. Es a la cavidad para negocio inmobiliario, en lugar de dar solución a los habitantes.	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.
Facebook	Marie Louise Pagola Davis	Las comunidades por el patrimonio tenemos mucho que decir y solicitamos una Audicia Especial para abordar este tema por favor.	En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de reconocimiento del sectores de interés patrimonial, asociadas al Pueblo Lo Barnechea y Plaza San Enrique. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar, evaluar y definir aquellos inmuebles que cumplen con las condiciones de conservación histórica (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH), en cumplimiento con lo establecido en la circular DDU 400 del MINVU.
Facebook	Igal Yacher	Tengo un proyecto con densidad de 1/4 del resto de la comuna. Y me convertí en enemigo publico de un día para otro y me lo quitan todo. Con un estudio que no pisaron mi propiedad. Lo mínimo es ir metro por metro a los que nos lo están quitando todo	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.

Facebook	Claudio Rojas Carvajal	Desarrollo de áreas verdes. Que significa este planteamiento ya que pasto ni pensarlo con la escasez hídrica y árboles que sean especies nativas	La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental.
Facebook	Cno. a farellones vecinos	es efectivo el beneficio normativo de intervención social 10% de vivienda social?	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.
Facebook	<u>Lilian Edith</u>	El PRC también tratará de solucionar problemas de vialidad? La falta de alcantarillado sería un problema que el PRC puede tratar de solucionar?	La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas. Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados. Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.
Facebook	Claudio Rojas Carvajal	Debería ser un porcentaje mayor de viviendas sociales	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.

Facebook	Victoria Uranga Harboe	La comuna más desigual, en el país más desigual ¿qué propuesta específica de integración urbana tiene en el pueblo de Barnechea?	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.
Facebook	Lela Gabriela	Somos un grupo de amigos con una propiedad 100% afectada. Compramos un terreno en mucha plata y con deuda. Como responden a tamaña perdida patrimonial ?	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Facebook	Marie Louise Pagola Davis	La propuesta de zonificación definitivamente no integra patrimonio protegido y eso hay que discutirlo seriamente con el Municipio y la empresa Habiterrra.	En vivo: El plan regulador tiene la Facultad de establecer inmuebles de conservación. Y son las de conservación. Esos son las materias que puede regular el plan regulador. Ya en la imagen objetivo nosotros no hemos puesto, todavía no hemos definido, así que va a haber una zona de protección o no va a haber una zona de protección, particularmente en el caso de El patrimonio inmueble donde teníamos digamos las facultades para poder regular, por lo tanto es una materia que le vamos a discutir y le daba anteproyecto. Aquí nadie ha dicho quién no se va a regular esto. Lo que estamos planteando es que esta discusión de acuerdo a las circulares que tiene el Ministerio de Vivienda para abordar los planos reguladores, obliga a que sea una discusión específica relativa al tema del patrimonio. Se amerita desarrollar una zona de conservación histórica en algún punto del plan regulador. Particularmente me imagino que la me imagino porque digamos deduzco que puede ser está orientada hacia ese aspecto. Bienvenida sea, es parte de la discusión que tiene que tener el plan regulador, sin embargo, en esta etapa no nos hemos puesto en la meta todavía de establecer cuál es el límite de esta zona, si es que efectivamente se propone, porque proponer una zona de conservación también tiene sus ventajas y sus desventajas que tenemos que evaluar conjuntamente. Por lo tanto, esa respuesta está asociada directamente a lo que viene en la etapa de anteproyecto.

Facebook	Camino A Farellones Vecinos	y por que se hizo un Plan Regulador Cordillera por parte del municipio?	<p>En vivo: Vamos Aprovechar esta imagen que tenemos a la vista y eso nos permite aclarar esta esta duda.</p> <p>Lo que se ve en pantalla es la comuna completa de Lo Barnechea lo que en rojo es el área urbana cordillera y área urbana Lo Barnechea, ambas áreas urbanas están consideradas en el plan Metropolitano de Santiago. Por lo tanto, es el plan Metropolitano de Santiago el que mandata al plan regulador comunal, definir cuáles son sus límites. Estos límites están en el plan Metropolitano de Santiago y eso es lo que le corresponde a la comuna, planificar. El resto del territorio rural. Vuelvo a insistir y vuelvo a reiterar, corresponde al plan Metropolitano de Santiago. No hubiese gustado quizás haber tenido un mayor espectro de planificación, pero no tenemos que atener a la norma que actualmente está vigente. Eso es lo relevante en este caso. ¿Por lo tanto, el sector área urbana cordillera, que ya fue planificado por el municipio recientemente aprobado en el año 2018, cierto? Y correspondió a la modificación número 9. No está incluida en esta modificación porque el foco en la actualidad está puesto principalmente en el área urbana de los Andes.</p>
Facebook	Andrea Beatriz Valenzuela Urrutia	<p>PROPONGO MESAS DE DIÁLOGO CON DISTINTOS ACTORES. REPRESENTANTES DE COMERCIOS, COMITÉS DE VIVIENDA Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AMBIENTALES. TODOS JUNTOS PARA ABORDAR PROBLEMÁTICAS DE DESARROLLO URBANO CON VERDADERA PARTICIPACIÓN</p>	<p>El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl. Finalmente señalar que, la Consulta Pública de Imagen Objetivo está regulada en el Artículo 28 Octies, que establece el mecanismo de participación y como los vecinos pueden hacer presente sus comentarios, observaciones y cambios a la propuesta, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se aprueba por parte de dicho Concejo.</p>

Facebook	Jorge Guerra Durán	Años intentando hablar el tema de patrimonio protegido. Es ahora cuando nos deben dar la oportunidad de conversar. Han usado mal la palabra "Patrimonio" toda la vida.	En vivo: El plan regulador tiene la Facultad de establecer inmuebles de conservación. Y son las de conservación. Esos son las materias que puede regular el plan regulador. Ya en la imagen objetivo nosotros no hemos puesto, todavía no hemos definido, así que va a haber una zona de protección o no va a haber una zona de protección, particularmente en el caso de El patrimonio inmueble donde teníamos digamos las facultades para poder regular, por lo tanto es una materia que le vamos a discutir y le daba anteproyecto. Aquí nadie ha dicho quién no se va a regular esto. Lo que estamos planteando es que esta discusión de acuerdo a las circulares que tiene el Ministerio de Vivienda para abordar los planos reguladores, obliga a que sea una discusión específica relativa al tema del patrimonio. Se amerita desarrollar una zona de conservación histórica en algún punto del plan regulador. Particularmente me imagino que la me imagino porque digamos deduzco que puede ser está orientada hacia ese aspecto. Bienvenida sea, es parte de la discusión que tiene que tener el plan regulador, sin embargo, en esta etapa no nos hemos puesto en la meta todavía de establecer cuál es el límite de esta zona, si es que efectivamente se propone, porque proponer una zona de conservación también tiene sus ventajas y sus desventajas que tenemos que evaluar conjuntamente. Por lo tanto, esa respuesta está asociada directamente a lo que viene en la etapa de anteproyecto.
Facebook	Rosanna Caldana	Los centros de esquí también pertenecían al plan regulador metropolitano y el municipio lo cambió e hizo un plano aparte. El plano regulador cordillera. Como afecta o influye?	En vivo: Vamos Aprovechar esta imagen que tenemos a la vista y eso nos permite aclarar esta duda. Lo que se ve en pantalla es la comuna completa de Lo Barnechea lo que en rojo es el área urbana cordillera y área urbana Lo Barnechea, ambas áreas urbanas están consideradas en el plan Metropolitano de Santiago. Por lo tanto, es el plan Metropolitano de Santiago el que mandata al plan regulador comunal, definir cuáles son sus límites. Estos límites están en el plan Metropolitano de Santiago y eso es lo que le corresponde a la comuna, planificar. El resto del territorio rural. Vuelvo a insistir y vuelvo a reiterar, corresponde al plan Metropolitano de Santiago. No hubiese gustado quizás haber tenido un mayor espectro de planificación, pero no tenemos que atener a la norma que actualmente está vigente. Eso es lo relevante en este caso. ¿Por lo tanto, el sector área urbana cordillera, que ya fue planificado por el municipio recientemente aprobado en el año 2018, cierto? Y correspondió a la modificación número 9. No está incluida en esta modificación porque el foco en la actualidad está puesto principalmente en el área urbana de los Andes.

Facebook	Claudio Rojas Carvajal	El area rural está parcialmente dentro de este. PRC por ej. Camino a farellones hasta aprox km 6 y parte del arrayan y otras areas	Los Planes Reguladores Comunales poseen como facultad la orientación o regulación del desarrollo de los centros urbanos de la respectiva comuna; tal como determina el Artículo 2.1.1, la: "Planificación Urbana orientará o regulará, según el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial". Por lo que no es competencia de este instrumento en particular, determinar el desarrollo de áreas rurales, áreas que están normadas por el Instrumento superior correspondiente a Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). En este sentido, es el PRMS el que define el límite de Área Urbana de cada comuna de Santiago, de acuerdo al plano presentado de la propuesta sugerida. Cabe señalar que nuestra comuna presenta también el "Área Urbana Sector Centro Cordillera" (Farellones, La Parva, El Colorado y Valle Nevado), la cual fue normada mediante la Modificación N° 9 al Plan Regulador Comunal.
Facebook	Rodrigo Zepeda	La suma en dinero de todos los delitos totales : robos, asaltos, portonazos, etc evitados por globos mas los no evitados no se compara con pérdida de patrimonio generado por plan regulador. Lo mismo con las utilidades enormes que van a tener aquellos a los que se le aumente la densidad.	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Marie Louise Pagola Davis	La Evaluacion de Impacto Ambiental que se realizó para construir la Costanera Norte que empalma en Padre Arteaga (pleno pueblo fundacional) no consideró los valores culturales del pueblo por lo que es incompleta. Bajar la densidad en Padre Arteaga? Eso no es así. El eje es parte del área patrimonial y debe posibilitar 2 pisos también. Por qué 6 pisos ahí ? Quien decide eso ? La comunidad no estamos de acuerdo con esa propuesta.	En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de reconocimiento del sectores de interés patrimonial, asociadas al Pueblo Lo Barnechea y Plaza San Enrique. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar, evaluar y definir aquellos inmuebles que cumplen con las condiciones de conservación histórica (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH), en cumplimiento con lo establecido en la circular DDU 400 del MINVU.
Facebook	Rodrigo Zepeda	Quien pone las manos al fuego de que la consultora no beneficio a amigos y conocidos ? Cuales son las propiedades donde después van a construir comercio? Exigimos listas de nombres de los beneficiados.	Las llamadas "zonas comerciales" caben dentro de la categoría de uso de suelo de tipo Equipamiento. En la propuesta de Imagen Objetivo de la actualización del Plan Regulador Comunal, este tipo de uso de suelo está permitido principalmente en las siguientes zonificaciones que pueden ser visualizadas en el plano de Alternativa sugerida: Zonas Mixtas: ZM-12, Zona Mixta 12 pisos Densidad Alta ZM-8, Zona Mixta 8 pisos Densidad Alta ZM-6, Zona Mixta 6 pisos Densidad Media ZM-4, Zona Mixta 4 pisos Densidad Media Baja ZM-2, Zona Mixta 2 pisos Densidad Media Baja ZM-2-DC, Zona Mixta 2 pisos Desarrollo Controlado Zonas Equipamiento Preferente: ZEP-12, Zona Equipamiento Preferente 12 pisos Densidad Alta ZEP-8, Zona Equipamiento Preferente 8 pisos Densidad Alta

Facebook	Luisa Villarroel	Si se habla de un metraje por habitante, cómo me explica 11 personas en una sola vivienda actualmente? Tendremos que seguir amontonados hasta fallecer? O nos quieren sacar de nuestra comuna , mientras que las inmobiliarias revientan la comuna ? Creo que se están poniendo restricciones, que deben ser evaluadas acordé a la necesidad	Con el objetivo de dar cabida a los allegados de la comuna en sectores mejor conectados y de fácil acceso, exclusivamente en el frente de Av. Padre Alfredo Arteaga Barros Barros se propone "Zona Mixta 6 pisos Densidad Media" (ZM-6) , con un rango de densidades de 350 a 500 hab/há. Mediante el presente se rectifica respuestas a observaciones de la audiencia pública del día 29 de julio, corrigiendo error en mención al rango de densidades de la zona ZM-6 en sector que enfrenta Av. Padre Alfredo Arteaga Barros, que efectivamente corresponde a un rango entre 350-500 hab/há. Adicionalmente y agradeciendo el comentario efectuado cumpro con informar que las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Facebook	Victoria Uranga Harbo	Sr. Alcalde, si no hay comprensión de lo que ustedes explican, es imprescindible que expliquen más y mejor...	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Angélica N. Mozó	Y p q hasta ahora, nos hemos encontrado con que el Espacio definido en el PRMS no se ha respetado y protegido correctamente??? Pablo, estimo q esta realidad, es en parte la q ha generado anticuerpos y desconfianza en el trabajo de la Imagen Objetivo.	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Facebook	Josefina Ibáñez	Me gustaría saber si es que el terreno del ex club las condes (camino el cajón) pasará a ser un área privada con usos masivos distintos a los que actualmente están autorizados?	La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Facebook	Josefina Ibáñez	Proponen ensanchar la calle camino el cajón?	El Camino El Cajón corresponde a una vía troncal definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), por lo cual el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (PRC) no puede sino reconocer dicha vialidad.

Facebook	Johann Wohlenberg Iriarte	Es tan bueno el estudio de riesgo que no figura la zona de falla geológica que pasa por lo barnechea, al contrario densifican...	<p>La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas.</p> <p>Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados.</p> <p>Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.</p>
Facebook	Josefina Ibáñez	Me gustaría saber si es que el terreno del ex club las condes (camino el cajón) pasará a ser un área privada con usos masivos distintos a los que actualmente están autorizados?	<p>La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.</p>
Facebook	Cno. a farellones vecinos	Sería bueno lograr reuniones guiadas con el Camino a Farellones.	<p>El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl</p>
Facebook	Andrea Beatriz Valenzuela Urrutia	Ahí se priorizó una parte de la población pasando a llevar a l gente más humilde y oriunda	<p>Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl</p>

Facebook	Marie Louise Pagola Davis	Hay una discordancia entre lo que propone el Plan Regulador en sus posibilidades de desarrollo y densidades y usos de suelo y los valores y atributos que se puedan relevar en las zonas urbanas de interés patrimonial como El Pueblo de Barnechea y Area San Enrique	En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de reconocimiento del sectores de interés patrimonial, asociadas al Pueblo Lo Barnechea y Plaza San Enrique. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar, evaluar y definir aquellos inmuebles que cumplen con las condiciones de conservación histórica (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH), en cumplimiento con lo establecido en la circular DDU 400 del MINVU.
Facebook	Marie Louise Pagola Davis	Agrego que en el Sector Nor-Oriente de Santiago: Las Condes, Barnechea, Vitacura, solo Barnechea no cuenta con Patrimonio urbano declarado. Vitacura tiene 8 elementos y Las Condes 12. No será hora de sumarnos?	En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de reconocimiento del sectores de interés patrimonial, asociadas al Pueblo Lo Barnechea y Plaza San Enrique. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar, evaluar y definir aquellos inmuebles que cumplen con las condiciones de conservación histórica (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH), en cumplimiento con lo establecido en la circular DDU 400 del MINVU.
Facebook	Igal Yacher	esta consulta es vinculante ?	El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl . Finalmente señalar que, la Consulta Pública de Imagen Objetivo está regulada en el Artículo 28 Octies, que establece el mecanismo de participación y como los vecinos pueden hacer presente sus comentarios, observaciones y cambios a la propuesta, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.

Facebook	Claudio Rojas Carvajal	No creen que hubiese sido mejor dividir la comuna por áreas y hacer las consultas a las comunidades vía un plebiscito final ?	<p>El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl. Finalmente señalar que, la Consulta Pública de Imagen Objetivo está regulada en el Artículo 28 Octies, que establece el mecanismo de participación y como los vecinos pueden hacer presente sus comentarios, observaciones y cambios a la propuesta, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.</p>
----------	------------------------	---	---

Facebook	Lilian Edith	Podrían explicar lo que actualmente se propone para el sector Arrayán?	<p>En vivo: El sector del arrayán es un sector que está identificada en esta imagen objetivo predominante. Ante mente como sector identificado de desarrollo controlado, desarrollo controlado significa 2 cosas importantes. Bajar la cantidad de usos de suelo. Diversos que tiene ese sector, predominantemente dejándolo, digamos acotado a los usos del suelo, básico. En este caso sería, digamos preferentemente Habitacionales, considerando lo que ya existe, cierto y en segunda instancia se propone también una reducción importante de la densidad que actualmente tiene ese sector, ya lo mencioné anteriormente. En la actualidad tenemos densidad de 19 habitantes por hectárea, lo que ha posibilitado el desarrollo, incluso y ustedes lo pueden estar. Una imagen emblemática de un sector que es un condominio que está ubicado, una construcción que prácticamente se elaboró con la densidad permitida en laderas. Y eso es algo que, efectivamente están regulador nuevo en la imagen, objetivo, procura de alguna forma corregir. ¿Y qué es lo que hace para desarrollar esta banqueta bar? Puedes entrenar con una gradiente de densidad que van desde cuatro, 8 hasta 16 habitantes por hectárea como máximo, y está muy acotada en sectores donde. Efectivamente, ya están construidos IA, pero los sectores que tienen menor nivel de construcción, con mayores niveles de pendientes se manejan con densidades bastante más baja. Importante entender además que el sector del arrayán es un sector que está también ampliamente ocupado por muchas propiedades y por lo tanto lo que se está procurando es que no incremente esa carga de ocupación. Quizá el. Digamos eso, eso es un poco lo, lo predominante y cuando hablamos de El pequeño subcentro, porque yo sé que también tiene que ver con esa pregunta. Hay un pequeño subcentro que se está proponiendo de nivel comunal, que tiene que ver con locales comerciales. Eso es un poco, es buscar un terreno muy acotado. Ahora todas esas materias son, evidentemente. Materias que pueden ser observadas en el marco de esta imagen. Objetivo. De hecho, sabemos que digamos, hay observaciones respecto al tema, pero se ha querido plantear esta idea de locales comerciales, sus centros de nivel vecinal, que de alguna forma resuelvan estos viajes que se están desarrollando para acceder a los centros. ¿Más relevante o más importante de la comuna? Y generar esta idea de descentralización de los servicios.</p>
----------	--------------	--	---

Facebook	Cno. a farellones vecinos	por favor si pueden explicar la zona del camino a farellones. tambien los impactos viales que llegan a la zona. gracias.	<p>La Actualización del Plan Regulador Comunal está siendo desarrollada por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, en trabajo multidisciplinario y colaborativo con profesionales de las diversas Direcciones Municipales y con la asesoría de la Consultora Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda., adjudicataria de la licitación pública donde ofertaron un total de tres empresas.</p> <p>Habitterra, cuenta con más de 20 años de trayectoria, más de 60 estudios de planificación, urbanismo, movilidad y sustentabilidad efectuados y un total de 21 Planes Reguladores aprobados.</p> <p>Por su parte el Arquitecto a cargo, Don Pablo Guzmán, cuenta con más de 20 años de experiencia como consultor para órganos e instituciones a nivel nacional e internacional, desempeñándose como investigador, académico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>Adicionalmente y asociada a la consultora Habitterra, se cuenta con el asesoramiento de empresas especializadas, como es la empresa Steer para desarrollo del Estudio de Capacidad Vial, con más de 21 oficinas alrededor del mundo, y la Xterrae para el desarrollo del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, con más de más de 11 años de trayectoria y más de 140 estudios geológicos desarrollados a lo largo de todo Chile.</p>
Facebook	Claudio Rojas Carvajal	Que alturas de edificación se establece entre padre Arteaga y av la dehesa	<p>La propuesta de zonificación de la Alternativa Sugerida o Imagen Objetivo considera alturas de edificación que varían entre los 4 y los 8 pisos, en el sector comprendido entre Av. Padre Alfredo Arteaga Barros Barros y Av. La Dehesa. En torno a la Av. La Dehesa se proponen alturas de hasta 8 pisos, mientras que en torno a Av. Padre Alfredo Arteaga Barros Barros, alturas de hasta 6 pisos.</p>
Facebook	Marie Louise Pagola Davis	Importante eje de circulación v/s personas humanas y familias que habitan por varias generaciones en el mismo lugar. ¿ por qué expulsarla y pasar a llevar su identidad subiendo alturas para que inmobiliarias presionen su expulsión?	<p>En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de reconocimiento del sectores de interés patrimonial, asociadas al Pueblo Lo Barnechea y Plaza San Enrique. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar, evaluar y definir aquellos inmuebles que cumplen con las condiciones de conservación histórica (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH), en cumplimiento con lo establecido en la circular DDU 400 del MINVU.</p>
Facebook	Marie Louise Pagola Davis	Hay que empezar a trabajar para regular Patrimonio. ¡Vamos por la discusión específica !	<p>En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de reconocimiento del sectores de interés patrimonial, asociadas al Pueblo Lo Barnechea y Plaza San Enrique. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar, evaluar y definir aquellos inmuebles que cumplen con las condiciones de conservación histórica (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH), en cumplimiento con lo establecido en la circular DDU 400 del MINVU.</p>

Facebook	Tammy Norambuena Parra	<p>Padre Alfredo Arteaga máximo 3 pisos. Av lo Barnechea también. Vivo en Lo Barnechea porque me encanta el entorno, espero que la propuesta esten considerando que cada día estan encerrando más el pueblo y al final no tenemos visión al cerro y a la cordillera. Porque no sumar alturas en los Trapenses y otros lados más alejados y dejar al pueblo así que ya esta saturado. Sumar altura en Padre Arteaga lo considero letal para la comuna</p>	<p>Para el Pueblo de Lo Barnechea, se propone preservar el patrimonio cultural del Pueblo, disminuyendo la intensidad de ocupación en torno a las calles Lo Barnechea y Cuatro Vientos, al proponer "Zona Mixta Densidad Media Baja" (ZM-2) que disminuye los 4 pisos y 456 hab/ha permitidos actualmente a 2 pisos y un rango de densidades entre 100 a 250 hab/há.</p> <p>Por su parte para el Pueblo de Lo Barnechea que no enfrenta las mencionadas vías, se propone "Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media" (ZHP-4) con un rango similar al permitido actualmente de 456 hab/ha y una altura máxima de 4 pisos, igual a la permitida actualmente para viviendas DFL2 de menos de 140 m2 (Artículo 6.1.8 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).</p> <p>Adicionalmente y con el objetivo de dar cabida a los allegados de la comuna en sectores mejor conectados y de fácil acceso, exclusivamente en el frente de Av. Padre Alfredo Arteaga Barros Barros se propone "Zona Mixta 6 pisos Densidad Media" (ZM-6) , con un rango de densidades de 350 a 500 hab/há. Mediante el presente se rectifica respuestas a observaciones de la audiencia pública del día 29 de julio, corrigiendo error en mención al rango de densidades de la zona ZM-6 en sector que enfrenta Av. Padre Alfredo Arteaga Barros, que efectivamente corresponde a un rango entre 350-500 hab/há.</p> <p>Adicionalmente y agradeciendo el comentario efectuado cumpro con informar que las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto</p>
----------	------------------------	--	---

Facebook	Ricardo P Martínez A	Me gustaría saber porque no prohíben a partir de hoy la construcción de todos los proyectos como lo hizo Valparaíso ?? Esta comuna está saturada	<p>Para el Pueblo de Lo Barnechea, se propone preservar el patrimonio cultural del Pueblo, disminuyendo la intensidad de ocupación en torno a las calles Lo Barnechea y Cuatro Vientos, al proponer "Zona Mixta Densidad Media Baja" (ZM-2) que disminuye los 4 pisos y 456 hab/ha permitidos actualmente a 2 pisos y un rango de densidades entre 100 a 250 hab/há.</p> <p>Por su parte para el Pueblo de Lo Barnechea que no enfrenta las mencionadas vías, se propone "Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media" (ZHP-4) con un rango similar al permitido actualmente de 456 hab/ha y una altura máxima de 4 pisos, igual a la permitida actualmente para viviendas DFL2 de menos de 140 m2 (Artículo 6.1.8 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).</p> <p>Adicionalmente y con el objetivo de dar cabida a los allegados de la comuna en sectores mejor conectados y de fácil acceso, exclusivamente en el frente de Av. Padre Alfredo Arteaga Barros Barros se propone "Zona Mixta 6 pisos Densidad Media" (ZM-6) , con un rango de densidades de 350 a 500 hab/há. Mediante el presente se rectifica respuestas a observaciones de la audiencia pública del día 29 de julio, corrigiendo error en mención al rango de densidades de la zona ZM-6 en sector que enfrenta Av. Padre Alfredo Arteaga Barros, que efectivamente corresponde a un rango entre 350-500 hab/há.</p> <p>Adicionalmente y agradeciendo el comentario efectuado cumpla con informar que las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto</p>
Facebook	Junta De Vecinos Camino A Farellones	Nos gustaría que pudieran responder sobre el plano regulador en Camino a Farellones.	<p>En vivo: El plan regulador tiene la Facultad de establecer inmuebles de conservación. Y son las de conservación. Esos son las materias que puede regular el plan regulador. Ya en la imagen objetivo nosotros no hemos puesto, todavía no hemos definido, así que va a haber una zona de protección o no va a haber una zona de protección, particularmente en el caso de El patrimonio inmueble donde teníamos digamos las facultades para poder regular, por lo tanto es una materia que le vamos a discutir y le daba anteproyecto. Aquí nadie ha dicho quién no se va a regular esto. Lo que estamos planteando es que esta discusión de acuerdo a las circulares que tiene el Ministerio de Vivienda para abordar los planos reguladores, obliga a que sea una discusión específica relativa al tema del patrimonio. Se amerita desarrollar una zona de conservación histórica en algún punto del plan regulador. Particularmente me imagino que la me imagino porque digamos deduzco que puede ser está orientada hacia ese aspecto. Bienvenida sea, es parte de la discusión que tiene que tener el plan regulador, sin embargo, en esta etapa no nos hemos puesto en la meta todavía de establecer cuál es el límite de esta zona, si es que efectivamente se propone, porque proponer una zona de conservación también tiene sus ventajas y sus desventajas que</p>

			tenemos que evaluar conjuntamente. Por lo tanto, esa respuesta está asociada directamente a lo que viene en la etapa de anteproyecto.
Facebook	Marie Louise Pagola Davis	Gracias Alcalde y Honorable Consejo por abrir estos canales de comunicación.	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Clau Bruzzone	Que vamos hacer con la minera que esta destruyendo la montaña haciendo pedazos el glaviar el plomo y robandose toda el ahua? Que haran con ellos que siguen dinamitando el cerro y tienen una ciudad arriba?	Los Planes Reguladores Comunales poseen como facultad la orientación o regulación del desarrollo de los centros urbanos de la respectiva comuna; tal como determina el Artículo 2.1.1, la: "Planificación Urbana orientará o regulará, según el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial". Por lo que no es competencia de este instrumento en particular, determinar el desarrollo de áreas rurales, áreas que están normadas por el Instrumento superior correspondiente a Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). En este sentido, es el PRMS el que define el límite de Área Urbana de cada comuna de Santiago, de acuerdo al plano presentado de la propuesta sugerida. Cabe señalar que nuestra comuna presenta también el "Área Urbana Sector Centro Cordillera" (Farellones, La Parva, El Colorado y Valle Nevado), la cual fue normada mediante la Modificación N° 9 al Plan Regulador Comunal.
Facebook	Andrea Beatriz Valenzuela Urrutia	Va a depender del proyecto en cuestión. Si se trata de viviendas en altura, etc Porque habemos barnecheinos oriundos que no tenemos vivienda y tenemos nuestras redes de apoyo acá. Por lo menos nosotros tenemos un proyecto de viviendas sociales en terreno Lomas La Dehesa lote A 1 que respeta al medio ambiente	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.

Facebook	Luisa Villarroel	Si Prohibición para las inmobiliarias que traen gente de fuera de nuestra comuna , construcción solo para nosotros los barnecheinos, que muchos somos nacidos y criados acá en la comuna, y muchos sin vivienda aún , la vivienda es un derecho y más si has vivido por años en la comuna y más aún si hay terrenos abandonados por más de 20 años.	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.
Facebook	Pablo Igor Salvatierra Verdejo	Pablo igor Salvatierra verdejo..verdeiro pdte fed fund corp sdi 1848 fbb..sociedad de la igualdad y trabajo...sociedadde la igualdad@outlook.com...+56957804836..	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Camino A Farellones Vecinos	gracias sr. Alcalde y Concejeros por esta instancia de participación. Ojala podamos seguir trabajando en conjunto.	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Clau Bruzzone	El colmo que hagan edificios en barnechea, no vinimos avivir por su entorno natursl y ahora lo quieren destruir, no queremos edificios ni malls queremos arboles frutalesespacios librespara respirar basta de construir, dejen naturaleza por piedad	La Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal no está proponiendo nuevas edificaciones de mayor altura, sólo está distribuyendo mejor su emplazamiento, propiciando el desarrollo en sectores con mejor conectividad y ejes estructurantes de la comuna. Así como también está proponiendo nuevas áreas verdes, las que en su mayoría son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen; por lo que estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental.
Facebook	Igal Yacher	test	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Pablo Igor Salvatierra Verdejo	verdejo.verdeiro..familia fernandez-santiago-concha....familia athenai-atterdag von battenberg..+56957804836. · Responder · 1 min	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Pablo Igor Salvatierra Verdejo	Sociedadde la igualdad@outlook.com	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Junta De Vecinos Camino A Farellones	Insistimos en consultar por el sector Camino a Farellones. Tenemos varias zonas complejas y saturación vial, la complejidad de la Concesion de la G 21 y una ruta desde pastor Fernandez- camino a farellones.	La presente actualización del Plan Regulador Comunal aborda específicamente el área urbana "Lo Barnechea". En el mencionado contexto y en lo que refiere al tramo de la ruta G-21 emplazado al interior del límite urbano de "Lo Barnechea", informo que la mencionada vialidad corresponde a una vía troncal definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), por lo cual el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (PRC) no puede sino reconocer dicha vialidad.

Facebook	Maria Angelica Salcedo Muñoz	En Padre Alfredo Arteaga se habla de edificación en altura, que tienen estimado para los vecinos que viven ahí, expropiación? Presionar a los vecinos para que vendan? Cómo lo hicieron en av Las Condes.	<p>En el frente de Av. Padre Alfredo Arteaga Barros Barros se propone "Zona Mixta 6 pisos Densidad Media" (ZM-6) , con un rango de densidades de 350 a 500 hab/há.</p> <p>Mediante el presente se rectifica respuestas a observaciones de la audiencia pública del día 29 de julio, corrigiendo error en mención al rango de densidades de la zona ZM-6 en sector que enfrenta Av. Padre Alfredo Arteaga Barros, que efectivamente corresponde a un rango entre 350-500 hab/há.</p> <p>Mediante el presente se rectifica respuestas a observaciones de la audiencia pública del día 29 de julio, corrigiendo error en mención al rango de densidades de la zona ZM-6 en sector que enfrenta Av. Padre Alfredo Arteaga Barros, que efectivamente corresponde a un rango entre 350-500 hab/há.</p> <p>Adicionalmente y agradeciendo el comentario efectuado cumpla con informar que las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto</p>
Facebook	Pablo Igor Salvatierra Verdejo	Procurador jurídico n 83.212.	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl

Facebook	Angélica N. Mozó	<p>La conservación de las Areas Verdes en su conservación y entregadas a la comunidad, priman por sobre la intervención y consolidación, ya q estas van específicamente destinadas a sumarse a los proyectos inmobiliarios. Por ejemplo, el terreno del Humedal de Los Trapenses, la inmobiliaria q persigue su desarrollo con edif de lujos, es sumar esas áreas como el gran plus de este proyecto, sin hacerse cargo de la destrucción q estableció en acuerdo privado con los Monjes Trapenses.</p> <p>En toda la comuna, lo que esperamos es valorar las areas Verdes perimetrales de la comuna, para afrontar una modalidad de solución para este contacto entre lo habitacional y el paisaje natural.</p>	<p>La Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal no está proponiendo nuevas edificaciones de mayor altura, sólo está distribuyendo mejor su emplazamiento, propiciando el desarrollo en sectores con mejor conectividad y ejes estructurantes de la comuna. Así como también está proponiendo nuevas áreas verdes, las que en su mayoría son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen; por lo que estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. Adicionalmente, esta propuesta zonifica 3 humedales urbanos aprobados y reconoce 2 solicitudes de declaración de humedales urbanos en la comuna de Lo Barnechea, que han sido admitidas a tramitación y se encuentran asociadas a los siguientes tranques:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tranque La Dehesa 1 y La Dehesa 2 (o La Dehesa): reconocido como humedal urbano mediante Resolución Exenta N° 534 del Ministerio del Medio Ambiente del 07/06/21 publicada en D.O. 42.975 de 10/06/2021. • Tranque Embalse Larrain (o El Rodeo): reconocido como humedal urbano mediante Resolución Exenta N° 533 del Ministerio del Medio Ambiente del 07/06/21 publicada en D.O. 42.975 de 10/06/2021. • Tranque Los Trapenses: reconocido como humedal urbano mediante Resolución Exenta N° 727 del Ministerio del Medio Ambiente del 19/07/21 publicada en D.O. 43.009 de 23/07/2021. • Tranque La Poza: solicitud realizada por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 62 del 22/01/2021 publicada en D.O. 42.870 de 02/02/2021, que da inicio al proceso de declaración. • Vegas de Montaña (fuera del área urbana): solicitud realizada por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 62 del 22/01/2021 publicada en D.O. 42.870 de 02/02/2021, que da inicio al proceso de declaración.
Facebook	Igal Yacher	a mi me estan dejando con densidad 0	La propuesta de Imagen Objetivo contempla bajar la densidad promedio comunal, redistribuyendo de mejor manera el emplazamiento de dichas densidades, propiciando el desarrollo en sectores con mejor conectividad y ejes estructurantes de la comuna.
Facebook	Junta De Vecinos Camino A Farellones	Y camino a farellones? No se dijo nada	La presente actualización del Plan Regulador Comunal aborda específicamente el área urbana "Lo Barnechea". En el mencionado contexto y en lo que refiere al tramo de la ruta G-21 emplazado al interior del límite urbano de "Lo Barnechea", informo que la mencionada vialidad corresponde a una vía troncal definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), por lo cual el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (PRC) no puede sino reconocer dicha vialidad.
Facebook	Junta De Vecinos Camino A Farellones	No se respondio !	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl

Facebook	Junta De Vecinos Camino A Farellones	Siempre Camino a Farellones dejado de lado.	La presente actualización del Plan Regulador Comunal aborda específicamente el área urbana "Lo Barnechea". En el mencionado contexto y en lo que refiere al tramo de la ruta G-21 emplazado al interior del límite urbano de "Lo Barnechea", informo que la mencionada vialidad corresponde a una vía troncal definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), por lo cual el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (PRC) no puede sino reconocer dicha vialidad.
Facebook	Igal Yacher	Necesito algún comentario de que pasa con quienes estamos siendo 100% afectados. Lo perdemos todo simplemente ?	La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Facebook	Angélica N. Mozó	En el intertanto, las zonas que uds proponen proteger, como se logrará preservar de los permisos de edif q estan solicitando hoy las inmobiliarias??? Mientras nosotros estamos aquí tratando el tema, de q manera esta trabajando en la DOM y enfrentando la presión inmobiliaria?	La Dirección de Obras Municipales tiene la obligación otorgar los permisos de edificación respetando la normativa de uso de suelo y edificación vigentes al momento del ingreso de la solicitud; de acuerdo a las disposiciones sobre construcción contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; la normativa del Plan Regulador, las Ordenanzas Locales y las Normas y reglamentos respectivos, aprobados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. No es posible por parte de la Dirección de Obras rechazar ninguna solicitud por una causal distinta al no cumplimiento de la normativa vigente. Adicionalmente, es importante señalar que todo permiso de edificación aprobado previo a la puesta en vigencia de la actualización del plan regulador comunal, contará con un derecho adquirido.
Facebook	Luisa Villarroel	Si hay tantas áreas verdes !!! porque es tan poco el porcentaje destinado a viviendas sociales sabiendo que hay 3000 familias barnecheinas que llevamos más de 20 años en la comuna, por dejar más porcentaje a MÁS áreas verdes?	La Imagen Objetivo propuesta considera la inclusión de cerca de 2.400 viviendas nuevas de estratos medios y bajos, con la finalidad de incluir vivienda de integración social en la comuna. En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de mejoramiento, regeneración y renovación urbana en sectores específicos de la comuna. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar en normas de incentivo que promuevan el desarrollo de vivienda para estratos medios y bajos en nuestra comuna.
Facebook	Igal Yacher	da lo mismo donde se ubica. por favor conteste que pasa con un vecino 100% afectado.	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Giovanny Salinas Leiva	Lo quieren aser de sapparese lo barnechea	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Giovanny Salinas Leiva	No al plan regular en lo barnechea	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl

Facebook	Clau Bruzzone	No al plan regulador, No mas edificios en barnechea	La Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal no está proponiendo nuevas edificaciones de mayor altura, sólo está distribuyendo mejor su emplazamiento, propiciando el desarrollo en sectores con mejor conectividad y ejes estructurantes de la comuna.
Facebook	Igal Yacher	hagan una reunion con aquellos que lo pierden todos, somos mas de 300 has	El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl . Finalmente señalar que, la Consulta Pública de Imagen Objetivo está regulada en el Artículo 28 Octies, que establece el mecanismo de participación y como los vecinos pueden hacer presente sus comentarios, observaciones y cambios a la propuesta, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Facebook	Angélica N. Mozó	Las juntas de vecino no son tan representativas, pq hay muchos q son participantes de la municipalidad y no nos sirven como agentes de real representatividad.	El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl . Finalmente señalar que, la Consulta Pública de Imagen Objetivo está regulada en el Artículo 28 Octies, que establece el mecanismo de participación y como los vecinos pueden hacer presente sus comentarios, observaciones y cambios a la propuesta, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la

			propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Facebook	Luisa Villarroel	Se puede expropiar parte de un club de golf para estacionamiento de nuestra comuna?	La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Facebook	Lilian Edith	Gracias Sr. Alcalde, Sres. Concejales y al Sr. Pablo Guzmán	Gracias por participar. Para mayor información los invitamos a visitar la página web: www.prclobarnechea.cl
Facebook	Jessica Rojas Valenzuela	Necesito saber qué pasa con la solicitud de estacionamiento para vecino de ermita 2 etapa y el semáforo de 3 tiempos que se necesita con urgencia	Cumplo con informar que la consideración de pymes, ferias libres y gastronomía escapa de las competencias y atribuciones asociadas a los Planes Reguladores Comunales, según lo indica el art. 2.1.10 OGUC. Adicionalmente el municipio está desarrollando la licitación para la elaboración de los proyectos de ingeniería asociados a la materialización de los estacionamientos solicitados y se está trabajando en la modificación de los semáforos del sector de la Ermita esperando poder modificarlos a la brevedad, para consultas específicas respecto de proyectos en espacio público dirigirlas a espaciopublico@lobarnechea.cl

Zoom	Miguel Farias	<p>primero que nada este concejo asumió el 28 de junio y con fecha 15 de Julio, ustedes, como concejo aprobaron esta imagen objetivo ante la alternativa de 3 imágenes, me gustaría saber las razones técnicas, económicas y sociales que tuvieron en cuenta para tomar esta alternativa y no otra que se haya presentado, segundo al ver la disposición y los cambios de construcción en zonas mixtas de construcción, el eje de Alfredo Arteaga es uno de los ejes en que mas se interviene por lo tanto sube de 4 a 6 pisos, hay zonas que quedan de 4 pisos y por lo tanto ustedes están diciendo que disminuye la cantidad de personas por hectárea, yo quisiera saber exactamente en el pueblo de lo Barnechea, en lo que se está modificando hacia una mayor altura, cual es el aumento de habitantes por hectárea, porque tenemos el problema ya de transito de Alfredo Arteaga, ahora si ustedes están proponiendo aumentar la construcción en altura en este eje quisiera saber cuales son los proyecto que acompañan esta moción, en cuanto alcantarillado, red de tránsito, nuevas medidas viales, porque nosotros ya estamos viviendo un tema de trafico altísimo casi todo el día, además queremos saber ustedes hablan aumento de áreas verdes, ustedes están presentado áreas verdes en las cuales no se pueden construir por un tema legal, porque son quebradas, son zonas de alto riesgo, cuales son las zonas de áreas verdes que están aumentado con este aumento en la altura de construcción, además dicen y ahora lo tocaron en el concejo como también en la presentación del experto en que están considerando la construcción de viviendas sociales, ustedes dijeron que tenemos una necesidad de 2400 viviendas sociales, yo analice el plano y no veo en que terreno están propuestos, para la construcción de viviendas sociales entonces hay una serie de información que están entregando que necesiten ser explicadas con argumentos, con informes técnicos que nos permitan tomar una nueva decisión nosotros no queremos que el pueblo siga creciendo, ya el patrimonio del pueblo ha sido destruido en los últimos años y pareciera que esta zona, fuera a quedar como una gueto, donde hay mayor densidad de población con respecto a otra área como los trapenses la dehesa el arrayan, esas son mis serie de preguntas que hasta el minuto por lo menos con lo que he leído, con lo que he analizado no he tenido ninguna respuestas, gracias concejo por darme la palabra</p>	<p>En vivo (Alcalde): La primera parte en la pregunta, la da el concejo, Miguel la explica en la reunión del concejo y la explico ahora, en el concejo municipal de la mañana, la verdad, es que cuando uno hace estos cambios de plano de regulador, que se demoran 3 años es difícil, cierto hacerlo dentro de un período alcaldicio y dentro de un periodo de concejales, sobre todo que teníamos que partir 2019 ósea esto partió 2019, y por lo tanto nos iba a tocar entremedio de las elección e iba por lo tanto cambiar el concejo, había dos posibilidades , o decir postergar esta decisión, claro cuando llevamos casi 20 años con el mismo plano regulador y resulta que por ley debemos cambiarlo cada 10, no podíamos seguir esperando, por lo tanto dimos inicio en el 2019, la imagen objetivo estaba lista para ser presentada aproximadamente unos dos meses antes, lógicamente que el concejo anterior de 6 concejales, tuvo conocimiento también, y podía tener conocimiento de esa imagen objetivo, pudimos haberlo presentado en ese consejo, pero era un concejo saliente, por lo que, lo lógico, por respeto al concejo entrante, mucho más transparente era que se lo presentáramos al concejo éntrate, que es lo que se hizo, durante el mes de junio, que insisto no estaba todavía constituido el concejo porque se constituyó el 28 de junio, sin embargo, voluntariamente el concejo se reunió para ir estudiando la imagen objetivo y de esa forma el 15 de Julio poder aprobarlo, quiero decirle además que la ley contempla desde que se lo presentan al concejo siempre considera 15 días para votarlo, por lo tanto, en ninguna de la comunas donde se hace la actualización el plan regulador, el concejo tiene más tiempo para estudiar la imagen objetivo y eso tiene una explicación muy clara, la imagen objetivo es el camino de inicio, no es el camino definitivo por lo tanto de aquí nace básicamente una propuesta, pero justamente con la participación de los vecinos, con las observaciones que hacen por escrito, con la intervención que hacen los concejales, esto puede variar y llegaremos a un proyecto de plano regulador que probablemente sea distinto a la imagen objetivo y de eso no hay que preocuparse por que en el fondo para eso es esta etapa de consulta ciudadana, por eso digo, con natural preocupación los vecinos hacen sus preguntas porque no tenemos tanta experiencia como vecinos en cambios de plano regulador por eso que yo he tratado de explicarlo muchas veces, esta imagen objetivo es una propuesta inicial que va a recibir todas las observaciones del concejo, todas las observaciones de los vecinos y llegaremos a un proyecto que probablemente a lo mejor es completamente distinto a la imagen objetivo, pero ese es el proceso, la ley lo estipula así, justamente para incentivar la participación ciudadana el resto de las preguntas creo que son bien específicas, pablo por favor.</p> <p>En vivo (Pablo Jordán): Se preguntaba respecto a algo que ya hice mención, pero igual es bueno reforzarlo para que vaya quedando mucho más claro, lo que tenemos en pantalla es el sector del pueblo de lo Barnechea, aquí lo que se planteaba originalmente en el plano regulador vigente es una zona homogénea que tiene estas condiciones de edificación que estaban</p>
------	---------------	---	--

			<p>planteadas ahí, que tienen una densidad de 456 hab/ha, en forma homogénea, lo que se está planteando en la alternativa sugerida, es trabajar sectores que están diferenciados con alturas de edificación de 2 pisos y otros sectores de 4 y otros de 6, el único sector de 6 efectivamente corresponde a la avenida padre Alfredo Arteaga, en este concepto hay que reconocer que en el pasado reciente ya se han completado importantes obras de infraestructura como la habilitación del a costanera, hasta este sector y por lo tanto es un eje relevante en cuanto a la circulación, tiene un ancho y una capacidad que puede albergar este crecimiento y no se está haciendo en otro lugar por lo mismo porque no hay condiciones que se puedan replicar de manera similar en otros lugares con esta altura de edificación, sin embargo, es importante observar que las otras dos zonas que son la ZM2 que sería el cuadrante del medio, donde esta av. Lo Barnechea principalmente todo lo que conforma esta especie de cruz es un sector que tiene una altura de dos pisos y reduce de los 456 hab/ha actuales se reduce a un rango que podría ir entre 100-250, nosotros no hemos puesto todavía el número preciso de densidad, aún nos manejamos por los rangos, cual es la finalidad de esto, la finalidad es aproximar de manera sucesiva a un resultado, la resultado no se moverá de los 100 a 250 hab/Ha en esta alternativa sugerida, pudiendo ser 100 o 250, dependiendo de lo que se vaya avanzando. Y en el otro sector, que sería la Z HP cuatro, que es la mayor parte, digamos de ese territorio donde sea, es también van entre el rango de 350 hasta los 500 habitantes por hectárea para alturas máximas también de edificación de cuatro pisos. Nuevamente estamos hablando de rango, no estamos hablando de una de una, de un número exacto, ese número exacto lo vamos a colocar cuando lleguemos a la etapa de anteproyecto. Respecto a los estudios que respaldan esta esta información, hay una cantidad de estudios importantes que están puestos disponibles en la página web, digamos que son estudios de capacidad vial, estudios de riesgo, antecedentes sobre actividad sanitaria, etcétera que ustedes pueden ir revisando y si hay alguna observación también pueden. Y dejando su opiniones o comentarios al respecto. Eso es don Miguel, no sé si. Pasamos a otra consulta.</p>
--	--	--	--

Zoom	Marissa López	<p>Hola, buenas tardes, señor alcalde, Consejo, buenas tardes, Pablo. Mi pregunta, abierta a 2 temas grandes, ¿uno es áreas verdes? ¿Y el otro es vialidad, Me gustaría saber cuál es el motivo en este en esta imagen objetivo se consagra un aumento considerable de la cantidad de verde? Es constancia que en el plan regulador comunal vigente y hay una gran cantidad de verde, en su mayoría no se ha materializado a la fecha. En realidad, lo que. Oficina que se materializó en las áreas verdes que ya existen más que conseguir algunas áreas que se quedan en un papel. En segundo lugar, respecto a la verde, me gustaría saber. Seguía aparte que se proyectan en la imagen objetivo, realmente responden, a lo que solicitamos, que si no un, porque según recuerdo lo que fue solicitado un Públicas del libro, o sea, plazas y parques y no áreas verdes privadas que. Congelada lo que ya existe en tercer lugar, quería saber si existe algún indicador en la imagen objetivo que nos permita diferenciar la finalidad de cada área verde. Pero así podemos distinguir su área es para una plaza que se viene materializar y que había corresponde a una zona que se busca en realidad, congelar lo que ya hay. En cuarto lugar, respecto a la verdad, me gustaría saber si existe también el boom. ¿Cuáles son aquellas personas que realmente se pretende materializar? ¿Y cuáles no? Y luego cuantos días me gustaría saber por qué motivo se establecen nuevas vialidades en circunstancias que ya existe, un grueso idea es que no se han materializado en el planeador con el vigente. Y también me gustaría saber cómo se compatibiliza que hay varios sectores que están afectando para ensanchamiento de calles, que van a quedar con las vialidades. ¿Gigante, ¿Eh? En circunstancias que lo quiere oriental, imagino que vio era en realidad, cambiar la matriz de movilización de la comuna más verde, eso sería mi consulta. Muchas gracias. ¿Marisa, cierto? Gracias Marisa por la consulta.</p>	<p>En vivo: ¿Respecto a áreas verdes, bueno, creo que hemos ido aclarando, ¿Eh? Varias veces el tema de las áreas verdes, pero es importante tener en vista que estamos planteando un sistema diferenciado, dependiente en lo que son las áreas verdes que cumplen funciones recreativas. ¿De aquellas funciones que tienen que ver con la preservación o la consideración del riesgo, que un poco es lo que aparece representado acá en la presentación, cierto? Hay funciones que a veces van de la mano, hay parques que cumplen una doble funcionalidad, sectores que tienen un resguardo del punto de vista paisajístico, como también sectores que están. De alguna forma señalados para transformarse en áreas verdes recreativas. Lo que tengo claro, y en ese sentido, quizás me estoy poniendo un poco negativo hacia el futuro. El 1000 creo que es importante que tengamos claro qué áreas verdes recreativas en gran parte de los territorios digamos que se están destinando a preservación y riesgo, probablemente no va a haber capacidad para mantener y eso. Claro, y eso lo tenemos todos claro. Pero lo que se procura en áreas verdes de preservación o conservación de valor natural y paisajístico es que la naturaleza haga su trabajo. Eso es lo importante, que la naturaleza haga su trabajo y que el plan de volador se haga cargo de las condiciones de riesgo en aquellos sectores donde hay muy alta vulnerabilidad para la localización de la organización. En la actualidad, el plan regulador no se hace cargo de los muy altos riesgos y lo que hace el plan regulador, es decir. Hay que existe riesgo que es muy alto por lo tanto lo que hace es establecer lo que la normativa le permite, definir aquellos sectores en los cuales se va a controlar efectivamente el desarrollo urbano. Quizá no es el vocablo que se empleó, que es congelar, porque no es precisamente eso es lo que se está haciendo, sino que básicamente. Preservar determinados sectores que presentan mayor fragilidad. Respecto a las vialidades, nosotros no hemos establecido todavía los perfiles de vías, es una materia que se va a trabajar en la etapa de anteproyecto, solamente estamos determinando cuáles son aquellos ejes en los cuales podría haber, digamos, algún cambio relevante, alteraciones ahora cuando dice. Muchas veces que no se han materializado. ¿El plan regulador? Precisamente es una visión de futuro que tiene que programar para un periodo de planificación cierto que es de futuro y, por lo tanto, tiene que ir de la mano de propuestas que den de alguna forma soluciones al sistema de transporte, considerando el crecimiento que se está proyectando, que en este caso un crecimiento bastante moderado, pero que de alguna forma dan espacio al desarrollo. Del del sistema de movilidad ahora, nosotros insistimos, no hemos establecido todavía los perfiles como para poder calificar como debilidades que tienen características gigantes, porque efectivamente, cuando veamos digamos ya en específico de esos perfiles, podamos vamos a poder establecer la factibilidad real. De poder establecer la distancia que hay entre las líneas oficiales de edificación ahora. Quiero añadir una preocupación que no tiene, no tiene que ver solamente con la disponibilidad</p>
------	---------------	--	--

			<p>de espacio vial, el espacio de circulación de vehículos motorizados aquí está también insecto, lo que tiene que ver con el espacio peatonal y el espacio de circulación de mono motorizado. Por lo tanto, las decisiones que se van a ir adoptando en la etapa de anteproyecto van a tener que ir compatibilizando adecuadamente el diseño que van a tener esos espacios de circulación vial de vehículos no motorizados y de vehículos peatonales, haciendo todos los esfuerzos posibles para que efectivamente los daños desde el punto de vista de lo que pudiese hacer. Futuras declaratoria de utilidad pública no sean tales y eso de todas maneras vamos a tener especial cuidado de que eso sea. He trabajado, pero a la fecha la imagen objetivo no propone perfiles ni ancho de calle. Muchas gracias.</p>
--	--	--	---

Zoom	Rodrigo Zuleta	<p>Buenas tardes señor alcalde, buenas tardes. Consejo. Preguntaba. Bueno, antes de la pregunta, quisiera simplemente para para ahondar un poco información a los vecinos. Se menciona que este este cambio regulador parte del 2,019.1, trabajo bastante extenso. Pero en uno de los consejos municipales anteriores, alto a noviembre de 2019. Se mencionan, éxito textual. La necesidad de modificar las condiciones de uso de suelo de la zona J de la dehesa surge de la preocupación del municipio respecto a la correcta aplicación del espíritu de la norma. Y de esta manera evitar que existe una proliferación de equipamiento de manera desordenada e indiscriminada dentro de las zonas, JA la dehesa, uso residencial. Las condiciones actuales del PRC de la lo han echado vigente, no se ajustan a la jurisprudencia actual. Dadas las circunstancias recientes que imponen tanto los dictámenes de la Contraloría General de la República. En materia de equipamiento. ¿Cómo regular los usos de suelo en función de su escala o condiciones de uso de suelo ligados al tamaño predial? Todo lo anterior y esto dicho en el Consejo Municipal. Todo lo anterior trae como consecuencia perdón que, de mantenerse la normativa actual de la zona, J la dehesa. Y al no poder exigir el cumplimiento de las condiciones asociadas que se plantearon originalmente para el destino del equipamiento. Resulta factible. El desarrollar principalmente. El desarrollo principalmente establecimientos comerciales y de servicios de diversas escalas, generando importantes impactos en los barrios residenciales. Esto es una de las cosas que gane. Yo lo que se está trabajando hoy día y yo creo que era bueno que lo supieran todos los vecinos que están escuchando. ¿Yo quisiera hacerle la pregunta, es el Pablo Guzmán? Repito, de todos los argumentos que escriben para para construir este plano regulador que se nota que hay mucho trabajo detrás. ¿En serio? Pero hay una cosa que a mí me van a tener, que justamente nos afecta a nosotros, digo a mí y a otros 3 vecinos. Que. Ocurre lo siguiente. En la esquina de Avenida de la dehesa con camino central. La alternativa sugerida y que se muestra aquí en el Consejo, en la Asamblea, no plantea que toda avenida la dehesa desde esquina del rodeo hasta esquina, camino central por el lado poniente pasará a ser sola mixta de cuatro pisos. Pero la casa nuestra y la de los otros 3 vecinos que está justo en la vereda Oriente y que son esos, son los únicos cuatro terrenos que ahí o casas quedan como zona habitacional. Ahora yo he escuchado al señor Pablo Guzmán</p>	<p>En vivo: Estimado Rodrigo. Importante de todas maneras, como recomendación, partiendo mi respuesta es que usted haga llegar la observación de manera específica, de manera específica identificando el lugar ciento de manera fundada y solicitando la aclaración, porque yo lo que lo voy a aclarar ahora es un poco en lo que se adoptó como alternativa, sugería, pero es importante que el honorable Consejo también. Conozca su observación ya, por lo tanto, no quiero que quede con la sensación de que hoy día es la única instancia. Tiene que por favor haga llegar su observación por escrito de manera tal de que se pueda ir aclarando. Voy a hablar de los criterios generales que se adoptaron para poder moderar en algunos casos EH, áreas urbanas y decisiones que se fueron tomando respecto a la zonificación. ¿Cuál es el punto relevante? Acá nosotros tenemos que establecer siempre lo que es un criterio de gradualidad que hay entre los sectores que presentan mayor altura de edificación respecto a los sectores colindantes que presentan menor altura de edificación y eso ha sido uno de los motivos, digamos, a través de los cuales nosotros hemos ido tratando de morigerar esta relación que se produce. Entre estas zonas de contacto entre sectores que presentan mayor altura o cantidad de uso respecto a los sectores que presentan menores usos específicos. Eso es un tema que ha estado dando vueltas, que, si lo digamos una materia de discusión permanente, siempre hemos visto esta situación y probablemente también es un motivo de preocupación de muchos vecinos que también tienen que analizar. ¿Esta condición? Entonces surge la duda de que hay sectores que quedan con baja, digamos, densidad respecto a otros sectores que presentan mayor densidad. Y en ese contexto, yo diría que la respuesta tiene que ver con este criterio de gradualidad. Una, digamos forma de aproximarse de manera gradual entre los sectores que presentan mayor o menor densificación o mayor cantidad de usos de suelo respecto a sectores que presentan menor cantidad de uso del suelo. Quisiera puntualizar un aspecto que tiene que ver con la primera parte digamos de la intervención, y que compromete digamos o de alguna forma se procura relacionar respecto de la imagen objetivo sugerida. Precisamente lo que se está proponiendo en la imagen objetivo sugerida es compatibilizar un doble criterio que tiene que ver con la accesibilidad a los equipamientos con un criterio también de gradualidad en la escala de estos equipamientos y lo que se busca precisamente es concentrar en aquellos puntos que efectivamente son los más relevantes, que fueron escogidos digamos dentro de lo que fue la zonificación de manera tal de que garanticen este criterio de accesibilidad a quince minutos, ahora es importante que ustedes tengan en consideración que no todos los subcentros o pequeños centros de equipamientos tienen escalas equivalentes, ya. Cuando hablamos de un subcentro de barrio estamos hablando de locales comerciales cuando estamos hablando de otra cosa de mayor jerarquía se diferencia respecto de los centros comerciales, pues bien, en la normativa</p>
------	----------------	---	--

	<p>explicar con argumentos urbanístico de cómo la calle Alfredo Arteaga pasaba a ser una zona mixta, seis pisos que era todo lo que colinda esa vía estructurante, mi pregunta es, cuál es el argumento urbanístico para discriminar estos cuatro terrenos, que son terrenos de más de 2000 m². Que están en el lado Oriente de Avenida de la Dehesa, pero, sin embargo, lo que está en el lado poniente, que son terrenos de muchas casas que tienen 500 m² de terreno, incluso las casas que están hacia adentro, que tienen pasajes, todo pasaría a ser zona mixta, cuatro pisos, quiere explicar esta incoherencia urbanística en términos de que, a un lado de la calle, sí, al otro del al otro lado de la calle, ¿no? Que por favor si me pueda explicar eso, muchas gracias.</p>	<p>actual del plan regulador comunal no hay una clara distinción entre centros comerciales y locales comerciales, y eso es un criterio fundamenta al momento de planificar porque la escala de barrio requiere de locales comerciales y esos tienen que estar accesible digamos a los vecinos y por lo tanto esos son los criterios que se están proponiendo que se están colocando en discusión y por eso es que se establece estas tres escalas en los subcentros de barrio ya, más allá de lo que haya sido, digamos, materia de discusión de la modificación número 28 creo que fue digamos, parte lo que se plante respecto a la zona que usted hizo alusión, por lo tanto es importante que ustedes tengan en vista estos aspectos que se están planteando en la imagen objetivo de manera tal de poder reconocer que el criterio general efectivamente es dar o dotar a los distintos barrios a los distintos sectores del área urbana de una adecuada accesibilidad a equipamientos y servicios.</p>
--	--	--

Zoom	Ricardo Valenzuela	<p>Hola antes que nada quisiera agradecer al alcalde Lira y al Consejo por darme la palabra, y demás esta instancia es muy enriquecedora para todos porque estamos discutiendo el futuro de la comuna, y bueno un poco les quería comentar que yo vivo en el condominio Cumbre Los Nogales que queda al final de Avenida La Dehesa en la calle Bretaña contiguo al terreno que ahora es eriazos propiedad del grupo Cencosud y donde de acuerdo a la propuesta del plan regulador se pretenden construir edificios lo cual a nosotros como vecinos del terreno nos parece muy preocupante porque nuestras casas colindan con el terreno y además es una zona muy bonita donde además mucha gente hace deporte si ustedes van cualquier sábado o domingo se llena de gente familias que van a caminar por ese parque entonces nos parece bastante invasivo que en una zona donde no hay edificios porque si ustedes ven al menos dos kilómetros a la redonda no hay edificios, se pretenda construir edificios de cuatro pisos en esa zona que además tiene una laguna muy bonita detrás entonces yo les pediría por favor que pudieran considerar seriamente que este plan regulador considere casas que edificios porque además de todas las casas que están construidas acá se arman tremendos tacos sobre todo a la hora de las mañanas y las tardes, se construyó un mall al frente entonces les pido por favor que consideren seriamente construir casas en este lugar y no edificios. Muchas Gracias</p>	<p>En vivo: Ricardo de todas maneras, independiente de lo que nosotros podamos señalar. Lo que usted está haciendo, un planteamiento específico respecto a una zona o algún aspecto del plan. Por favor, insisto, haga llegar por escrito esta observación. El criterio general que hay para la general, digamos, algunos sectores con mayor densificación. Es básicamente es reconocer niveles de accesibilidad que actualmente tienen cierto posibilidades de concentrar algunos equipamientos y establecer esta esta condición estable con el fondo de los primeros pisos se localicen locales comerciales y en los pisos superiores se establezcan edificaciones. Residenciales ahora, sin entrar en el detalle del sector que usted está planteando, hay una clara distinción entre los que son sectores que son preferentemente residenciales respecto a aquellos sectores que, si van a permitir, digamos, algún tipo de otro uso mixto. Y ahí, en ese sentido, no quiero entrar en el detalle del lugar donde usted está planteando su observación, yo le invito a, digamos que usted haga llegar esa observación específica, de manera que tal. Y que nosotros podamos ir viendo claramente cuál es el área en el cual está concentrada esta observación y pueda tener un pronunciamiento por parte del Consejo.</p>
Zoom	Rodrigo Muñoz	<p>Los vecinos que estamos en camino a Farellones, en el tramo que ahora se determinó como área verde, por muchos años pagamos contribuciones muy altas de zona urbana, no tenemos servicios de agua potable ni alcantarillado, y con el proyecto del plan que determinó área verde, obviamente los terrenos se ven afectados en sus valores. Entonces, mi consulta es: ¿Qué pasaría con las contribuciones en esos sectores?, y además ¿se considera una compensación por este menor valor que vana atener los terrenos con la implementación de este plan?.</p>	<p>En vivo: Si eventualmente, está considerado dentro de un terreno de área verde privada, efectivamente el uso va a estar determinado lo que va a ocurrió con esos sectores. Interesante sería saber si es que ya hay sectores que están edificados dentro de estas áreas, lo que permitiría una mejor definición para efectos de esta Imagen Objetivo. Por eso es importante que usted haya llegar la observación, porque efectivamente con esos antecedentes finalmente el concejo va a poder pronunciarse respecto a esta temática. No quisiera avanzar más allá de la respuesta, porque creo que hay que ser bien prudente, y ojalá nos haya llegar exactamente, cuál es el sector que se está haciendo alusión para poder tener una respuesta un poco más contundente y más certera.</p>

Zoom	Matías Bongardt	<p>Quisiera saber cuáles son las condicionantes con que se definió centros o subcentros urbanos, específicamente para la zona de ZEP8, ZEM y ZEM6, especialmente en la parte de constructibilidad, densidad y uso de suelo, hablan que tienen alta densidad, pero no mencionan que, mencionan un rango, pero lo importante es saber cuál va a ser el objetivo. Y segundo, al igual que Rodrigo anteriormente, quisiera saber qué se pretende y si existe un plan de compensación para los propietarios que tienen terrenos en zonas hoy por hoy urbana, que se permite el desarrollo habitacional que están proyectadas en el futuro plan regulador como zonas de áreas verdes, que van a pasar de potencial de desarrollo a prácticamente a ser un parque para la comunidad.</p>	<p>En vivo: Vuelvo a insistir, hagan llegar la observación específica respecto a aquellas áreas que supuestamente estarían siendo afectadas desde el punto de vista de “área verde”, considerando el lugar donde esta se emplaza, para poder dar una respuesta un poco más certera y que sea, digamos, finalmente sancionada por el concejo. Respecto a las áreas mixtas y las áreas que permiten usos habitacionales, se está procurando en el plan regulador comuna fundamentalmente... dentro de lo que son estas áreas mixtas, estamos hablando de áreas mixtas que combinan los usos residenciales y los usos de equipamiento. Y aquí lo importante es tener en consideración que estamos planteando normas desde el punto de vista del urbanismo en tres niveles, y cuando se eleva la edificación en altura, claramente los usos preferentes van a ser aquellos que no son comerciales y que no son usos permanentes y de acceso expedito desde el espacio público; y por lo tanto, en ese contexto siempre se está planteando esta idea de mixtura de usos. Interesante es abrir esa discusión respecto a cómo se entiende el urbanismo a partir de la diferencia entre un centro comercial y un local comercial, porque si ustedes se fijan el centro comercial es como casi el uso exclusivo que desplaza al resto, en cambio, el local comercial convive con otros usos y eso es un criterio que también creemos que es importante, hacer transitar desde el punto de vista del desarrollo urbano pensando que estas áreas mixtas de alguna forma deberían albergar en algunos primeros niveles donde estén concentrados principalmente los subcentros y aquellas áreas que permitan otros tipos de uso.</p>
Zoom	Ricardo Valenzuela	<p>Soy propietario de una casa ubicada en calle Bretaña, condominio cumbre los nogales, cuyo muro colinda con el terreno de Av La Dehesa con Pie Andino junto a otras 14 casas. En las 2 alternativas del plan regulador se está proponiendo construir en este terreno Edificios ZM-4 de 4 pisos y junto a mis vecinos de Av Bretaña No estamos de acuerdo en que se construyan edificios ya en todo este sector de Av La Dehesa Solo hay casas y es demasiado invasivo construir edificios. No entendemos porque se está proponiendo construir edificios y no casas en este lugar pero averiguamos que el terreno pertenece a Cencosud y está a la venta hace varios años en 16,5 millones de dolares y dado que esta empresa No construye proyectos habitacionales, nuestra hipótesis es que la venta del terreno esta sujeta a este cambio de plan regulador con la condición que se construyan edificios, solicitamos priorizar la calidad de vida de los vecinos por sobre la rentabilidad inmobiliaria en este terreno, Gracias</p>	<p>La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.</p>

Zoom	Leila Castillo	Pueden enviar a los mails de los vecinos inscritos el plano final propuesto del plan regulador comunal para poder estudiarlo con detención?	El Resumen Ejecutivo, los planos y estudios que sustentan la propuesta de Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal, además de otros antecedentes se encuentran disponibles en la página web del plan: www.prclobarnechea.cl . Cabe recordar que los documentos disponibles corresponden a los Informes desarrollados a la etapa de elaboración del Plan Regulador Comunal, en este caso, a la etapa de Imagen Objetivo. Además la propuesta se encuentra expuesta físicamente en el Centro Cívico (piso -1), Centro Cultural El Tranque, Centro Lector y Dideco.
Zoom	Dafne Kohen	¿Dispone la I. Municipalidad de los recursos necesarios para indemnizar a las personas que se verán afectadas por del cambio del uso del suelo de sus propiedades, pasando éstas a ser AVN? (Adquisición vivienda nueva).	Cabe informar que AVN corresponde a la sigla de la zona Área Verde Nueva, en este sentido, la mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. En relación a la determinación de área verde en "propiedad privada", la Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambio a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Zoom	Dafne Kohen	¿La I. Municipalidad ha contactado a los propietarios que se verán afectados por el nuevo PGC, principalmente aquellos que serán perjudicados por el cambio de uso de suelo de sus propiedades, pasando éstas a ser áreas verdes?.	El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl . Finalmente señalar que, la Consulta Pública de Imagen Objetivo está regulada en el Artículo 28 Octies, que establece el mecanismo de participación y como los vecinos pueden hacer presente sus comentarios, observaciones y cambios a la propuesta, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la

			propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Zoom	Dafne Kohen	Al reducir el “tamaño de la comuna”, ¿la I. municipalidad ha evaluado los efectos que ello tendrá desde un punto de vista económico en las personas, naturales y jurídicas, que serán afectadas por esta iniciativa?	La imagen objetivo efectivamente recoge los elementos levantados durante el proceso participativo de la etapa de diagnóstico, así como también el proceso de evaluación ambiental estratégica y el proceso de técnico normativo para realizar la propuesta. La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: “Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador.” Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Zoom	Dafne Kohen	Disminuir las áreas edificables de la comuna ¿significa un aumento en el precio de la tierra de las demás zonas de ella en que pueda construirse. Es un objetivo de la modificación?. ¿A quién beneficia?.	La imagen objetivo efectivamente recoge los elementos levantados durante el proceso participativo de la etapa de diagnóstico, así como también el proceso de evaluación ambiental estratégica y el proceso de técnico normativo para realizar la propuesta. La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: “Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador.” Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.

Zoom	Dafne Kohen	En el caso que se declaren como ""Área Verde Privada"" las zonas propuestas, ¿quién se encargará y asume los costos para materializar las calle y avenidas proyectadas en dichas zonas?	La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. En relación a la determinación de área verde en "propiedad privada", la Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambio a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Zoom	Dafne Kohen	Siendo actualmente las área propuestas como "Área Verde Privadas" de muy baja densidad, no se entiende darles esa calidad dejándolas sin la debida protección para evitar incendios, tomas, falta de cuidado, delincuencia, etc. ¿No se pretenderá que el propietario a quien prácticamente se le expropia, además, deba asumir los costos para que ello no ocurra?.	Agradeciendo el comentario efectuado cumpro con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Dafne Kohen	¿La comunidad entiende que al declararse "Área Verde Privada" estas zonas se transformarán en lugares propicios para la delincuencia, tomas, incendios, etc?.	Agradeciendo el comentario efectuado cumpro con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Dafne Kohen	¿Por qué se genera esta incoherencia en esta isla que no ocurre en ninguan otra parte del PRC o alternativa sugerida?	Agradeciendo el comentario efectuado cumpro con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto, se recomienda hacer referencia al sector específico observado.

Zoom	Dafne Kohen	Quién pagará el agua que debe destinarse al cuidado y regadío de las "Áreas Verde Privadas". Se pretende que el privado lo haga?	La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. En relación a la determinación de área verde en "propiedad privada", la Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Zoom	Dafne Kohen	¿No será más sensato dejar las "Área Verde Privadas" propuestas tal como están cuando son de baja densidad o darle un carácter de zonas de desarrollo condicionado?. Lo anterior, concentrando la constructibilidad en una parte de ellas, y dejando la mayor parte restante como área verde cuyo cuidado estará a cargo al propietario, permitiendo su contemplación armónica por todos los habitantes de la comuna.	Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto, se recomienda hacer referencia al sector específico observado.
Zoom	Dafne Kohen	¿Se ha dimensionado el menor ingreso para la comuna correspondiente a la rebaja de las contribuciones que debe conllevar el cambio de las zonas que se proponen como "Área Verde Privadas".	La imagen objetivo efectivamente recoge los elementos levantados durante el proceso participativo de la etapa de diagnóstico, así como también el proceso de evaluación ambiental estratégica y el proceso de técnico normativo para realizar la propuesta. La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Zoom	Pablo Cuevas	Buenas tardes, Como puedo saber quienes componen la junta de vecinos que corresponde a mi domicilio y su visión acerca de los cambios ?	Puede contactar al funcionario territorial que le corresponde para que le oriente respecto de su junta de vecinos. para conocer a su territorial puede buscar en la página web. https://www.lobarnechea.cl/vecinos/juntas-de-vecinos/

Zoom	Rodrigo Muñoz	¿que pasara con las contribuciones de la zona del Camino a Farellones aectad? Actualmente afectas a contribuciones de zona urbana, sin servicios básicos de agua y alcantarillado. ¿Como se compensará la perdida de valor de las propiedades al cambiar el uso de suelo de estos terrenos?	La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. En relación a la determinación de área verde en "propiedad privada", la Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambio a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Zoom	José Aubert	Que ocurre con las propiedades en que se plantean apertura de calles, expropiación casi total que termina con la posibilidad de que la familia pudiera desarrollar su vida futura en dicho lugar. Todo el proyecto que dice resguardar, dar identidad y calidaad de vida, para algunos significa la perdida de su patrimonio, y el tener que abandonar su historia su habitat al quedar sin propiedad	La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Zoom	Sofia Eyzaguirre	La I.O. se remite a revisar el Área Urbana hacia su interior, sin considerar ni mencionar la envolvente de gran valor natural y recreativo de su entorno, como son el santuario de la naturaleza, el cerro Manquehue, y el sistema natural y ecológico con alto potencial recreativo, perdiendo la oportunidad y, peor aún, eludiendo la responsabilidad de resolver al menos su conectividad e integración con la ciudad. No considerar esta visión integrada del territorio en la Imagen Objetivo explica el sesgo respecto de la "supuesta" necesidad de áreas verdes. El punto es que en el contexto comunal existen amplios y extensos territorios, cuyas condiciones son similares a los suelos urbanos gravados como Áreas Verdes Nuevas en la I.O., aprovechables para la recreación de sus habitantes.	La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. En relación a la determinación de área verde en "propiedad privada", la Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambio a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna. Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el

			Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Anónimo	Buenas tardes. Soy propietario de casa ubicada en Av. La Dehesa con esquina Camino Central. La alternativa “sugerida” plantea que todo Avenida La Dehesa desde esquina El Rodeo hasta esquina Camino Central por el lado poniente pasará a ser zona ZM-4 (zona mixta 4 pisos) pero mi casa y la de los otros 3 vecinos la dejan como zona ZHE-4 (zona Habitacional 4 pisos). 1.- ¿Cuál es el argumento urbanístico en que se basa esta discriminación con la vereda oriente dejando a barrios absolutamente residenciales a los que se accede por pasajes como zona mixta y en cambio a estos 4 terrenos cada uno de más de 2.000 m2 que bordean Av La Dehesa como una via estructurante se deja como habitacional? 2.- ¿Por qué se genera esta incoherencia en esta isla que no ocurre en ningun otra parte del PRC o alternativa sugerida?	Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Sofía Eyzaguirre	La comuna cuenta con un 95% de su territorio destinado en su mayoría a áreas de preservación ecológica definidas en el Plan Metropolitano de Santiago. Ocupar el escaso suelo urbano, que hoy incluso presenta áreas consolidadas y proyectos de desarrollo, para aumentar las áreas verdes destinadas exclusivamente a su “preservación”, resulta gravoso ante la escasez de suelo urbano disponible en la comuna.	Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Felipe Bravo	complementando la pregunta respecto de la zona zm4, me parece que no se ha considerado que el nivel de terreno de las casas de calle Bretaña esta 4 metros por debajo del ntn del terreno de pie andino con av. La dehesa, un edificio de 4	Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto

		pisos en ese terreno quedara como un muro gigante desvalorización esas propiedades.	
Zoom	Kevin Atkinson	¿se contempla extender / juntar la calle El Tranque hasta La Dehesa?	Para la elaboración de un instrumento de planificación territorial o IPT como es el Plan Regulador Comunal, los estudios de "movilidad" se desarrollan a través del llamado Estudio de Capacidad Vial. Dicho estudio realizó modelaciones para las dos alternativas iniciales y se ponderó la situación propuesta en esas alternativas. Es importante entender que el Estudio de Capacidad Vial se sigue desarrollando en la Etapa de Anteproyecto y, por lo tanto, la red de circulación va a ser permanentemente revisada en función de los crecimientos urbanos proyectados. Si requiere más antecedentes de los estudios, así como la experiencia de las consultoras asociadas, por favor revisar la página web municipal: www.prclobarnechea.cl
Zoom	Andrew Mountford	Vivo en condominio Cumbre los Nogales con casa mirando directamente al terreno designado ZM4. Que garantías hay de que el cambio de uso de casas a edificios será gradual para no destruir la calidad de vida en las casas existentes (privacidad, contaminación acústica, vista, seguridad). Hay ejemplos terribles en la comuna donde no han respetado esto. Hay un plan de buffers?	Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar que la Zonificación propuesta en estos momentos es la que se presenta en el Plano de Imagen objetivo. Las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Trinidad Fernández	Somos propietarios de calle Bretaña.No nos parece que se ubiquen edificios de 3 pisos o más, que den a nuestros jardines.	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Zoom	Eduardo Helfmann	Cuando terminaran de construir en la comuna? con eso solucionan todos los problemas de movilidad, destruccion de areas verdes, destruccion de calles etc etc.	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.

Zoom	Marissa Lopez	Por qué motivo se aumentan las áreas verdes, en circunstancias que la mayoría de las áreas verdes ya existentes no se han materializado. Cuál es el objeto de seguir consagrando áreas verde en papel?	La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. En relación a la determinación de área verde en "propiedad privada", la Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna. Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Marissa Lopez	Las áreas verdes proyectadas responden a lo solicitado por vecinos en consultas públicas del año pasado? Según recuerdo lo solicitado fueron áreas verdes "de libro", o sea plazas y parques.	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Zoom	Marissa Lopez	Que indicador nos permite diferenciar entre la finalidad de cada nueva área verde consagrada? Me refiero a como podemos distinguir si un área es para una plaza que se piensa materializar y qué área corresponde a una zona que se busca congelar lo que ya hay.	El Artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, define como: "Área verde": superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios. Estas pueden ser materializadas a través de un proyecto de paisajismo o mantener su estado natural silvestre. Adicionalmente indicar que el plano de Alternativa sugerida diferencia: - "Áreas Verde Existente" tipo de uso espacio público, plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público, normadas por el Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. - "Áreas Verde Nueva" uso área verde, parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario, normadas por el Artículo 2.1.31 de la

			<p>Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. - Áreas Verdes Intercomunales, normadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)</p>
Zoom	Marissa Lopez	Cómo podemos identificar que áreas verdes realmente se pretende materializar y cuales no?	<p>La mayor parte de las nuevas áreas verdes propuestas en la Imagen Objetivo de la actualización de nuestro Plan Regulador Comunal, son áreas de riesgos y/o de protección natural que tienen por objetivo resguardar los asentamientos humanos y preservar las condiciones naturales que actualmente poseen. Por lo tanto, estas áreas no requieren mantención, propendiendo a un uso sustentable de esos territorios que tienen cierto grado de fragilidad ambiental. En relación a la determinación de área verde en "propiedad privada", la Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna. Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto</p>
Zoom	Marissa Lopez	En relación a las vialidades, por qué motivo se establecen nuevas vialidades en circunstancias que ya existe un grueso de vialidades que no se han materializado?	<p>Para la elaboración de un instrumento de planificación territorial o IPT como es el Plan Regulador Comunal, los estudios de "movilidad" se desarrollan a través del llamado Estudio de Capacidad Vial. Dicho estudio realizó modelaciones para las dos alternativas iniciales y se ponderó la situación propuesta en esas alternativas. Es importante entender que el Estudio de Capacidad Vial se sigue desarrollando en la Etapa de Anteproyecto y, por lo tanto, la red de circulación va a ser permanentemente revisada en función de los crecimientos urbanos proyectados. Si requiere más antecedentes de</p>

			los estudios, así como la experiencia de las consultoras asociadas, por favor revisar la página web municipal: www.prclobarnechea.cl
Zoom	Sofía Eyzaguirre	Se identifica un polo o centralidad de escala metropolitana en el borde de la comuna hacia Avda. Las Condes lo cual es de alto valor dada las condiciones de emplazamiento y acceso del lugar. Parte importante de dicho polo está destinado a un área verde, lo que dificulta la consolidación del nuevo centro propuesto.	Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar que la Zonificación propuesta en estos momentos es la que se presenta en el Plano de Imagen objetivo. Las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Marissa Lopez	Se señala que la superficie destinada al uso residencial se reduce en un 21%, equivalente a 651 has, convirtiéndolas en nuevas áreas verdes lo que constituye una afectación enorme y además concentrada en terrenos no públicos. Se solicita considerar que dichos territorios sean considerados como zonas de Desarrollo Controlado, permitiendo su ocupación cuidadosa y consecuente con los objetivos de preservación del Plan.	Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar que la Zonificación propuesta en estos momentos es la que se presenta en el Plano de Imagen objetivo. Las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Julio Guzman	Vivo en Condominio familiar en la calle Los Cactus, que es una calle de no mas de 500 metros en forma de L. En esta calle se ha construido edificios de 8 pisos, 6 pisos y 4 pisos. Estamos rodeados de edificios de no menos de 4 pisos. Sin embargo, en el nuevo PRC se nos está calificando en zona densidad baja (2-3 pisos). ¿Le parece lógico esta discriminación con el consiguiente perjuicio económico en el valor del terreno? ¿No le parece una discriminación absurda? A menos de 30 metros tengo un edificio de 4 pisos y colindante tengo un edificio de 4 pisos que mira hacia la casa de mi suegra perdiendo toda privacidad. Es absurda esta reducción de densidad estando rodeados de edificios de mínimo 4 pisos.	Agradeciendo el comentario efectuado cumpla con que informar que la Zonificación propuesta en estos momentos es la que se presenta en el Plano de Imagen objetivo. Las observaciones fundadas deben ser ingresadas por medio de oficina de partes o formulario online disponible en la página web municipal, para posteriormente pasar a ser evaluadas por el Concejo Municipal, quien determinará los términos en que se desarrollará el Anteproyecto
Zoom	Anónimo	¿Cómo compensará la Municipalidad a todos los propietarios de casas cuyos sueldos bajaron de densidad? quedando insertas entre distintos proyectos inmobiliarios. Las tasaciones comerciales bajaran por una mala proyección del desarrollo urbano de la municipalidad ¿qué pasa con las contribuciones?	La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se

			apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.
Zoom	Lilian	Podrian explicar lo que actualmente se propone para el sector Arrayan?	Para el sector del Arrayán y en respuesta al alto riesgo existente se propone desarrollo controlado (ZHE-2-DC) que propone intensidad de ocupación muy baja con un rango de densidades de 4 a 16 hab/há y una altura máxima de 2 pisos, muy por debajo de la normativa vigente del Plan Regulador Comunal.
Zoom	Ramón Briones	Que signifiva AVN (adquisicion de vivienda nueva). En el plan sugerido se ve que en el contorno de la comuna se plantea esto con color verde claro. En el cerro Alvarado o en las faldas del cerro Maquehue son zonas que permitiran AVN? Se podrá construir?	La sigla AVN significa "Área Verde Nueva" y contempla aquellas áreas verdes públicas o privadas que se incorporan al área urbana "Lo Barnechea", adicionales a las Áreas Verdes Existentes (AVE) y las Áreas Verdes Intercomunales (AVI).
Zoom	Anónimo	No existe derecho a réplica luego de generar una consulta?	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Zoom	Manuel Camus	necesito saber las condiciones de edificación que se propone en la zona ZM-8, altura, densidad, uso de suelo. Gracias.	La zona ZM-8 corresponde a una Zona Mixta de 8 pisos de altura, con alta intensidad de ocupación y una densidad que varía entre los 550 y 900 hab/ha. Esta zona forma parte de las Áreas Mixtas, que corresponden a sectores donde se observa la mayor diversidad de usos del suelo, tanto residenciales como de equipamientos, reconociendo la estructuración propuesta y apoyando de esta forma la distribución equilibrada de los servicios en el territorio. Sin embargo, la discusión y definición de los usos y destinos que se permitirán y prohibirán en cada zona del Plan Regulador Comunal en desarrollo, corresponde a la Etapa 4 Anteproyecto que vendrá a continuación de la presente Etapa.
Zoom	Felipe Caballero	Señores esta considerado no afectar congestión de tráfico en avenida la dehesa? esta considerado para condominio cumbre los nogales que construcción de edificios a tras de condominio, va a perjudicar los jardines de las casas colindantes?	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.

Zoom	María Jesús Poch	Hola, al final de Avenida La dehesa ahora se va a poder edificar???	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Zoom	María Jesús Poch	Dónde se pueden enviar las preguntas por escrito?	La Consulta Pública de Imagen Objetivo en curso está regulada por el Artículo 28 Octies de la LGUC, que establece los mecanismos de participación a través de los cuales los vecinos pueden hacer presentes sus comentarios, observaciones y ajustes a la propuesta presentada, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.
Zoom	Felipe Caballero	otra consulta, esto porque no se lleva a votacion de ciudanos de la comuna, si queremos mas areas verdes o mas vecinos.	El proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal considera, en todas sus etapas, procesos de participación ciudadana. La participación ciudadana es un componente esencial, junto con los procedimientos técnicos y ambientales, que sustentan la propuesta del plan. Los procesos participativos realizados a la fecha no sólo cumplen con lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana de Lo Barnechea; sino que también aportan otras instancias de participación directa como serán las próximas "Visitas guiadas" a la exposición de la Imagen Objetivo, donde todos los vecinos se pueden inscribir para realizar sus consultas presencialmente previa inscripción en www.prclobarnechea.cl . Finalmente señalar que, la Consulta Pública de Imagen Objetivo está regulada en el Artículo 28 Octies, que establece el mecanismo de participación y como los vecinos pueden hacer presente sus comentarios, observaciones y cambios a la propuesta, a través del ingreso de sus observaciones fundadas, de forma presencial o en la página web. Cada una de estas observaciones será evaluada y respondida por el Municipio con la aprobación del Concejo Municipal, cuyos contenidos serán integrados a la propuesta definitiva de Imagen Objetivo que se apruebe por parte de dicho Concejo.

Zoom	María Jesús Poch	¿Cuales son las protecciones al patrimonio cultural que contempla el nuevo plan regulador?	En la etapa actual de imagen objetivo se propone de manera preliminar estrategias de reconocimiento del sectores de interés patrimonial, asociadas al Pueblo Lo Barnechea y Plaza San Enrique. Durante la próxima etapa de Anteproyecto se tiene contemplado ahondar, evaluar y definir aquellos inmuebles que cumplen con las condiciones de conservación histórica (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH), en cumplimiento con lo establecido en la circular DDU 400 del MINVU.
Zoom	María Jesús Poch	¿porqué tan POCAS áreas verdes en el sector de la dehesa (pie andino con la dehesa)?	La imagen objetivo efectivamente recoge los elementos levantados durante el proceso participativo de la etapa de diagnóstico, así como también el proceso de evaluación ambiental estratégica y el proceso de técnico normativo para proponer a partir de ello las áreas verdes de la propuesta de imagen objetivo
Zoom	Matías Bongardt	Respecto a zonas que actualmente tienen uso habitacional que en el futuro PRC se proyectan como Áreas Verdes, ¿se considera una compensación a los propietarios de esos terrenos que se verán fuertemente afectados en su valor?	La Constitución Política de la República señala en el Artículo 19 N° 24 inciso tercero: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador." Adicionalmente cabe señalar que, los cambios a los instrumentos de planificación, siempre conllevan ventajas y desventajas, no obstante se apunta a un desarrollo sostenible y el bien común de los vecinos de toda la comuna.